COLEGIO PARROQUIAL
FRANCISCO DIDIER
ZAPALLAR

REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INDICE

Pág.

I. Identificación del Colegio …… 3
Introducción……..... 3

.

Título I. Aspectos Generales…….....

Título II Funcionamiento Operativo
Artículo 1. Del funcionamiento……. 7
Artículo 2. Inasistencias…… 9
Artículo 3. Presentación Personal…….. 10
Artículo 4. Del buen uso de los elementos tecnológicos…… 11
Artículo 5. Estado de Salud……. 11
Artículo 6. De los reconocimientos y estímulos…….. 16
Artículo 7. De los viajes de estudios y salidas a terreno…….. 18
Artículo 8. Tareas y evaluaciones……. 19

Título III Las relaciones entre el colegio y organismos de la comunidad
Artículo 1. De los Padres y apoderados…… 20
Artículo 2. De los canales de participación…….. 21
Artículo 3. De la relación con instituciones y organismos de la comunidad….. 21

Título IV Manual de Convivencia Escolar
Artículo 1. Definiciones……. 22
Artículo 2. Fundamentación……. 27
Artículo 3. Marco Legal……. 27
Artículo 4. Mecanismos para el desarrollo de la buena convivencia escolar…. 27
Artículo 5. Actitudes y conductas esperadas de profesores y alumnos/as……. 29
Artículo 6. Procedimientos de actuación…… 29
Artículo 7. Estrategias para velar por una buena convivencia escolar…… 31

Título V De la descripción de las faltas ……... 36

Título VI Derecho a apelación ……. 37

Título VII Protocolos de actuación y anexos
Protocolo de acción retiro de alumnos…… 39
Protocolo de retención escolar para alumnas
embarazadas; padres y madres adolescentes…….. 40
Reglamento Viaje de estudio…… 42
Protocolo de acción para Violencia Escolar…….. 45
Protocolo de acción accidente escolar……... 49
Protocolo de acción prevención abuso sexual infantil……. 50

I.- **IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO**:

Nombre del Colegio: COLEGIO PARROQUIAL FRANCISCO DIDIER

Rol Base de datos (RBD): 1190-8

Nuestro Colegio Parroquial Francisco Didier de carácter confesional, fue fundado el año 1946 por el Párroco de la época, Pbro. Francisco Didier Silva, con el nombre de Escuela Parroquial Nº7, siendo reconocida como cooperadora de la función del estado, según decreto Nº 2745, el 08 de Octubre de 1946, complementada por resolución exenta Nº 01044 de 7 junio 2000. Actualmente es administrada por la Fundación Santa Teresa de Ávila.
El Colegio se visualiza como una institución educativa católica confesional, con una fuerte vocación humanizadora, comprometido con la familia y la comunidad, con el propósito de ser un actor relevante en la educación de la zona, tanto en lo académico como en lo formativo-valórico.

La actividad escolar integra todos los aspectos del ser humano que conforman a un alumno: intelectuales, culturales, técnicos, deportivos, sociales y espirituales, orientadas a lograr una formación integral del alumno. El Colegio pone especial énfasis en la calidad académica del servicio que entrega, superándose permanentemente, para posicionarse como el mejor colegio de la provincia.

INTRODUCCIÓN

La educación tiene por finalidad proporcionar una formación humana y científica, fundamentalmente igual para todos, adaptada a las aptitudes y diferencias individuales y adecuada a la sociedad de nuestro tiempo, caracterizada por un ritmo acelerado de cambios que exige adaptación y creatividad, por ello es que, los grandes principios declarados en el Proyecto Educativo del Colegio Parroquial Francisco Didier están implícitos en la concepción cristiana del Hombre expresados por el Magisterio de la Iglesia. Estos principios consideran la familia con un rol protagónico en la educación, puesto que “los padres son los primeros educadores de sus hijos”. Lo anterior tiene un precedente más radical ya que este derecho/deber viene dado por Dios al hombre, razón por la cual es inalienable. Por lo tanto el Colegio es colaborador de la familia en esta digna tarea y no debe ni puede reemplazarla.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, da énfasis a la formación humana de cada uno de los componentes de la comunidad escolar del Colegio Parroquial Francisco Didier, Alumnos, Padres y Apoderados, Profesores y Personal basada en la concepción cristiana del hombre como persona, a través de una interacción e interrelación honesta, responsable, comprometida consigo misma, transparente y solidaria, donde los valores y virtudes sean la base para un desarrollo personal y social en que la armonía, el progreso, el equilibrio humano y ecológico sean garantía y seguridad para las actuales generaciones en formación y para las futuras, de modo que su actuación constituya un aporte positivo para la sociedad en la cual les corresponda desenvolverse.

Este Reglamento facilitará la interacción de los distintos estamentos que conforman la comunidad escolar, facilitando y objetivando la toma de decisiones.

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1:

La difusión y corrección del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, será dado a conocer a los alumnos (as) Padres y Apoderados haciendo uso de todos sus canales de comunicación y las instancias para ello, siendo susceptible de evaluación cada año lectivo. Algunos de los canales de difusión serán:

- Asamblea General de Padres y Apoderados
- Reuniones de curso
- Asambleas con presidentes de curso y Centro de alumnos
- Página web
- Entrega personal de un ejemplar del Reglamento en el momento efectuar la matrícula de su hijo(a), donde firmará su recepción y acatamiento.
- Estará a disposición de los Padres y Apoderados al momento de postular para optar a una vacante en el Colegio.
- Una copia disponible en la biblioteca del colegio.

Artículo 2:
Todo alumno(a) que sea matriculado en el Colegio Parroquial Francisco Didier tendrá derecho a terminar sus estudios en el establecimiento a menos que, no cumpla con lo establecido en los articulados detallados en el presente Reglamento.

Deberes de los alumnos
Con el fin de formar el sentido de responsabilidad, honestidad, respeto y solidaridad, el Colegio Parroquial Francisco Didier insta al alumnado a:

a) Sentirse verdadero integrante de la comunidad educativa, entregando lo mejor de sí por el bien propio y de los demás.
b) Actuar en coherencia con los valores que el Colegio desea entregar.
c) Asistir regularmente a clases (pruebas, controles, trabajos grupales, deportes, etc.), sin hacer distingo de categorías entre las asignaturas y/o actividades.
d) Actuar honestamente en todas las situaciones de la vida escolar.
e) Comportarse correctamente en cada una de las actividades colegiales y extraprogramáticas.
f) Planificar el trabajo personal de acuerdo al tiempo disponible, en conformidad con los objetivos que el Colegio le plantea.
g) Respetar a los compañeros, profesores y personal que trabaja en el Colegio, observando modales y cortesía (normas de urbanidad y buenas costumbres).
h) Demostrar preocupación por aquellos integrantes de la Comunidad Escolar que sufren enfermedad, problemas económicos, familiares, entre otros.
i) Velar para que se desarrollen lazos afectivos, que se expresen bajo un contexto educativo de respeto y adecuación al entorno colegial y en actividades tales como viajes de estudio, salidas a terreno u otras actividades curriculares.
j) Responsabilizarse y cuidar el material que tiene a su disposición: dependencias y mobiliario; sus pertenencias y las de otros; útiles escolares, entre otros.
k) Abstenerse de solicitar autorización para salir del Colegio durante la jornada de clases.
l) Cumplir responsablemente todos sus deberes y compromisos escolares.

Derechos de los alumnos
Todos los alumnos-as del Colegio **tienen derecho** a:

a) Desarrollarse libremente en el marco propuesto por la Misión del Colegio con pleno respeto a su singularidad.
b) Aceptar y ser aceptados como personas con sus características propias e inherentes.

c) Autodesarrollarse y tomar decisiones responsables en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo.
d) Expresarse y actuar con discreción, respeto y buena educación.
e) Recibir la educación evangelizadora que imparte el Colegio.
f) Proponer iniciativas que favorezcan el progreso espiritual, cultural, artístico, académico, social y deportivo de la Comunidad Escolar.
g) Organizarse en Centro de Alumnos y Consejos de Cursos.
h) Conocer el Proyecto Educativo del Colegio.
i) Vivir y mantener los Valores Cristianos del Colegio como Institución de Iglesia.
j) Manifestar sus inquietudes a las autoridades competentes del Colegio para buscar las soluciones que propendan al bien común, siguiendo el conducto regular.
k) Compartir la creatividad y solidaridad con los necesitados de su entorno.
l) Ser oído, interpretado y atendido en sus responsables y justas peticiones.
m) Conocer las calificaciones, los instrumentos evaluativos y acceder a la retroalimentación en plazos adecuados
n) Recibir la ayuda y asesoría profesional y/o espiritual que le permita resolver situaciones personales conflictivas de acuerdo a los servicios vigentes en el Colegio.
o) Usar la infraestructura del Colegio para su desarrollo físico e intelectual, previo conocimiento y autorización de los responsables.
p) Hacer uso de las atenciones de Primeros Auxilios en los casos que lo amerite. Todos ellos puntos que son estipulados específicamente en el protocolo de accidentes escolares.

Artículo 3:
El Colegio Parroquial Francisco Didier es un colegio confesionalmente Católico. La responsabilidad asumida por el personal docente y co-docente está unida a un compromiso de adhesión vital a Cristo y a su mensaje.

Artículo 4:
Es deber del alumno(a) portar siempre su agenda escolar, ya que este es el medio que permite mantener una comunicación fluida entre la familia y el Colegio. Toda comunicación entre la familia y el Colegio y viceversa, como del Colegio con ella deberá hacerse a través de la libreta de comunicaciones, como documento oficial para ambas partes.

Artículo 5: Los Alumnos y el Colegio
El Colegio es una Institución creada para los alumnos, en consecuencia, todo alumno tiene el derecho de participar activamente en la vida escolar. Esto será posible en la medida que:

a) Presente sugerencias a sus profesores y Dirección dentro de los límites de su competencia.
b) Se organice en los distintos niveles según la reglamentación vigente, (delegado de curso, centro de alumnos, delegado de pastoral, etc.).
c) Coopere entusiastamente en la organización y participación en las distintas actividades extracurriculares que organiza el colegio.

Al mismo tiempo se espera de cada alumno que colabore con el trabajo educativo, incorporándose con agrado al proceso educativo, comportándose respetuosamente en su relación con sus compañeros, profesores y personal del Colegio. Los profesores y la Dirección del Colegio apoyan a los alumnos en estos esfuerzos, y están siempre dispuestos al diálogo y a valorar los rendimientos y comportamientos positivos.

Es por ello que es muy importante que se respeten ciertas normativas que se describen a continuación.

5.1 Es obligación del alumno conocer y respetar las reglas para el uso de talleres, laboratorios, sala de computación y otras dependencias del Colegio, las que serán dadas a conocer al inicio del período escolar y se encuentran publicadas en cada una de las salas. En caso de daño o deterioro por parte del alumno de cualquier pertenencia del establecimiento, será sancionada su falta de acuerdo a lo establecido

en este reglamento. Consecuentemente, el apoderado deberá reponerlo o repararlo en el más breve plazo acordado entre él y el inspector respectivo del Colegio, y que no podrá exceder a 30 días.

5.2 En la Sala de Clases, los alumnos debe mantener una conducta que le permita concentrase y desarrollar sus tareas escolares, colaborando de ese modo a crear un ambiente propicio para el aprendizaje. Permanecerá atento y ordenado para facilitar el aprendizaje propio y el de sus compañeros, participando activamente en el desarrollo de la clase, y manteniendo una conducta deferente y respetuosa frente a profesores y compañeros.

Al final de la jornada escolar cada alumno dejará su puesto limpio y ordenado, con su silla sobre la mesa, y su cotona o delantal colgado en la percha.

5.3 En baños y duchas:

a) En baños: Cada alumno cumplirá con los hábitos de higiene en forma rigurosa usando de manera correcta, cepillo dental, dentífrico y papel higiénico. Deberá en todo momento conservar, respetar y cuidar el aseo y ornato del lugar.
b) En duchas: Inmediatamente después de la clase de Educación Física el alumno debe ducharse (excepto el primer ciclo básico) haciendo uso de sus útiles de aseo personal, conservando, respetando y cuidando el aseo y ornato del lugar.

5.4 En el almuerzo:

Los alumnos durante el período de almuerzo se dirigirán al sector destinado para ello, donde deberán poner en práctica normas de convivencia y buenos modales, cuidando siempre de no perturbar a sus compañeros.

Los alumnos de cursos superiores podrán dirigirse a sus hogares siempre y cuando cumplan con los procedimientos establecidos para ello.

Al término del almuerzo, los alumnos deben hacerse el aseo bucal en los baños, por lo cual deben mantener permanentemente su cepillo dental y dentífrico en el colegio, con el objetivo de mantener la higiene y normativa sanitaria.

No se permitirá almorzar en las salas de clases, patio ni en ningún lugar que no sea el comedor.

Todo alumno deberá almorzar en el horario estipulado para este fin.

TITULO II
FUNCIONAMIENTO OPERATIVO

Artículo 1: Del Funcionamiento:

1.1. Horarios

El Colegio Parroquial Francisco Didier desarrolla sus actividades académicas en Jornada Escolar Completa distribuidas en las siguiente Jornada:

Ingreso al Colegio: 08:15 horas

Período de almuerzo: 1º a 6º Básico → 12:45 a 13:30 horas
7º Básico a IVº Medio → 13:30 a 14:15 horas

Término jornada clases: 12:45 Pre Kinder y Kinder
16:30 1° Básico a IV Medio (Lunes, Martes y Jueves)
15:00 1° a 8° Básico (Miércoles)
16:30 1° Medio a IV Medio (Miércoles)
13:30 Todo el colegio (Viernes)

Talleres Extraprogramáticos: 15:45 a 18:00 horas (Miércoles)

Durante las horas de recreo el Colegio asigna en cada patio un profesor responsable que vela por la sana convivencia entre los alumnos, como también es el responsable de informar lo sucedido en caso de accidentes. Durante la hora de colación se asignan dos profesores con el fin de incentivar los buenos hábitos de comida como también la vigilancia de los espacios libres.
Los profesores que asumen los turnos de recreo y almuerzos son coordinados por la Encargada de Convivencia Escolar.

1.2. Horario de justificativos:

Tomando en consideración que la asistencia a clases forma parte del proceso enseñanza aprendizaje, y su ausencia va en desmedro de los aprendizajes esperados, se solicita a los apoderados que las inasistencias de sus hijos sean por motivos de real necesidad.

a) Inasistencias
El apoderado deberá justificar a través de la libreta de comunicaciones al profesor Jefe, la inasistencia de su hijo al momento de reintegrarse a clases. En caso que el día de la ausencia se realice una prueba o deba entregar un trabajo anunciado previamente, el apoderado deberá justificar la inasistencia a la encargada de Convivencia Escolar entre 8:15 y 8:45 horas.

b) Atrasos.
El ingreso a clases después del inicio de la jornada deberá ser justificado por escrito al momento de ingresar al establecimiento.

1.2.1. Procedimientos frente a los Atrasos (estudiantes desde 3º básico a 4º medio)
• Si ingresa al colegio entre las 08:15 y las 08:30 hrs., debe permanecer en el hall del establecimiento hasta término de la asamblea.
Al cumplir el alumno tres atrasos, el apoderado es citado para informarse de la situación de su pupilo, firmando una llamada de atención. De reincidir en esta falta acumulando cinco atrasos, deberá permanecer en horario extraordinario, de 16:30 a 17:30 hrs. determinado por Convivencia Escolar.

• Si ingresa al colegio después de las 08:30 hrs. deberá presentarse con su apoderado o en su defecto con una justificación escrita en su agenda por su apoderado. En ningún caso podrá justificarse por vía telefónica. Si presenta comunicación escrita, el apoderado debe presentarse en el colegio durante el transcurso del día para firmar en secretaría el libro de ingreso.

• Los estudiantes que **no ingresan** a clases estando en el colegio, deben solicitar pase de ingreso en inspectoría para poder reintegrarse a clases.
La falta cometida queda consignada en la hoja de vida del estudiante y se sanciona como fuga de clases con suspensión de un día. La reincidencia puede llegar a constituir condicionalidad.

• Los estudiantes que **llegan atrasados a clases durante la jornada escolar**, estando en el colegio, deben solicitar pase de ingreso en inspectoría para poder reintegrarse a clases. El atraso queda consignado en la agenda del estudiante y en el libro de clases. La reincidencia (3 veces) puede llegar a constituir condicionalidad.

1.3. Retiros durante la Jornada de clases.

Sólo los padres, apoderado o familiar cercano (previamente autorizado por el apoderado), podrán retirar al alumno durante la jornada escolar.
El retiro se hará efectivo una vez que el estudiante reciba el "*pase de autorización*" por parte de la encargada de Convivencia Escolar y quede inscrito en el libro de registro de secretaría.
El retiro solo podrá efectuarse en horas de recreo para no perturbar el normal desarrollo de la clase.

En situaciones de enfermedad, accidentes u otras, sólo el apoderado o adulto responsable del estudiante podrá retirar al alumno del establecimiento

1.4. De la representación Pública del establecimiento por sus alumnos

Cuando se requiera que los alumnos representen públicamente al establecimiento fuera de este, deberán ser acompañados por un docente, tanto durante el traslado como en su estadía. Todo alumno que salga del establecimiento deberá presentar una autorización por escrito de su apoderado.

1.5. Entrevistas de Apoderados

Cada profesor tiene un horario asignado para entrevista de apoderados, el cual es dado a conocer en cada curso por su profesor jefe y publicado en el fichero de la entrada del Colegio, durante la primera semana de clases.

Si un Apoderado desea concertar una entrevista deberá solicitarla por escrito a través de la libreta de comunicaciones a lo menos con 24 horas de antelación respetando los horarios dispuestos por los profesores.

Los temas tratados, acuerdos, observaciones y conclusiones quedarán por escrito y firmadas por el Profesor y Apoderados en el formulario "*Entrevista de Apoderados*" al término de la misma y serán archivados en la Carpeta personal del alumno.

1.6. De la forma que operan las salas especiales del Colegio

El Colegio tiene a disposición de sus alumnos y apoderados diferentes salas especiales que apoyan los procesos de aprendizaje. Para la optimización de estos recursos se han establecido ciertas normas y horarios los que se describen a continuación:

1.6.1. Funcionamiento Biblioteca

La Biblioteca del colegio cuenta con una bibliotecaria que es la persona encargada de velar por el buen uso de los espacios asignados como también del material que hay a su disposición.

En el recinto se deberá mantener una actitud adecuada para permitir un ambiente de trabajo grato para todos los usuarios. Para una mayor optimización de la misma se han establecidos los siguientes horarios.

a) Alumnos: Durante toda la jornada escolar (8:15 –17:00)
b) Profesores: Durante toda la jornada escolar (8:15 –17:00)
c) Apoderados: En períodos en los cuales no se desarrolle trabajo académico con cursos o reuniones, previa solicitud a la encargada.

1.6.2. Sala de Computación:

La sala de Computación cuenta con su propio reglamento (Red Enlaces del MINEDUC) y una persona encargada, quien velará por el buen uso de los materiales a disposición.

El uso de Internet es exclusivo para buscar información con fines académicos. Las normas específicas de la sala se encuentran publicadas al interior de esta y la transgresión del o los alumnos a las normas estipuladas para su uso, implica una falta grave que puede impedir el ingreso al alumno a esta sala.

Horario de atención de la sala de computación:

a) Alumnos: Durante los horarios previamente asignados a cada curso. Profesores: Durante toda la jornada escolar.
b) Apoderados: Durante los períodos definidos por el encargado del Laboratorio de Computación, que no interfiera en el trabajo normal de alumnos y profesores.

Nota: Todas las salas especiales contarán con un cuaderno de registro (Bitácora) que indique el grupo curso, alumno o apoderado que hizo uso de la sala.

Artículo 2: Inasistencias:

2.1. Inasistencias a clases.

La ausencia a clases deberá ser justificada por el apoderado, a través de la agenda escolar al momento de reintegrarse a clases. Cuando esta ausencia sea superior a dos días el apoderado deberá justificarlo personalmente.

Para efectos de promoción se aplicará lo establecido en las normativas ministeriales en lo referente a promoción y asistencia. Los alumnos deben cumplir a lo menos un 85% de asistencia a las clases establecidas en el calendario anual. (VER REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN).

Para efectos del "Premio 100% de asistencia anual" se considerará como ausencia el retiro de un alumno(a) durante la jornada de la mañana (entre 8:15 – 12:45)

2.2. Inasistencia por enfermedad

En caso de licencia médica es necesario presentar el certificado médico en un plazo no mayor a 48 horas después de iniciado el período de reposo. La ausencia a la clase de Educación Física, sólo será válido con certificado médico.

Problemas menores deberán justificarse por comunicación escrita del apoderado a través de la libreta de comunicaciones. Si las justificaciones son reiteradas, el profesor encargado de la asignatura citará al apoderado.

Se recuerda que el alumno debe participar a lo menos en el 85% de las clases efectivamente realizadas.

2.3. Permisos

El alumno debe permanecer en el colegio durante toda la jornada. Sólo se permitirá el retiro del establecimiento de aquellos alumnos que sus padres, apoderado o tutor legal autorizado lo realice en persona.

El alumno al momento de retirarse recibirá un *"pase*" de parte del inspector y quedará constancia en el libro de registro el motivo del retiro y la persona que lo retira.

En caso de ausencias prolongadas por motivos distintos a enfermedad, se deberá elevar una solicitud por escrito al Director del Colegio con a lo menos siete (7) días hábiles del inicio de la ausencia, quién resolverá previa consulta a las instancias que considere pertinentes. La resolución será dada por escrito a los solicitantes quedando copia de la misma en la carpeta personal del alumno. Será responsabilidad del apoderado la recuperación de las materias, pruebas y trabajos tratados durante su ausencia.

Artículo 3: Presentación Personal

La presentación personal de los alumnos del Colegio Parroquial Francisco Didier, deberá ser intachable, como una forma de crear hábitos.

3.1. Normas de higiene personal:

El alumno (a) deberá

a. Presentarse aseado y ordenado con su uniforme completo
b. En el caso de los varones **pelo corto**, (corte colegial, tradicional. No se aceptarán cortes según moda vigente) el pelo no debe topar el cuello de la camisa o polera del uniforme y no debe entorpecer la visión.
   Los adolescentes varones deberán presentarse afeitados y patillas cortas.
c. En el caso de las damas, deben usar el pelo tomado, sin pintura en rostro y uñas, no se permite el uso de joyas en el establecimiento.

3.2. Uniforme

El alumno y alumna deberá asistir a clases diariamente con su uniforme completo, el que comprende:

Uniforme oficial de uso diario:

Varones:

- Zapatos negros
- Calcetines grises
- Pantalón gris a la cintura con cinturón negro.
- Polera y sweater institucional.
- Parka institucional y/o Cortaviento azul marino.

Damas:

Igual que uniforme de varones con las siguientes variaciones:

- Uniforme de verano:
  - Falda gris tableada adelante y atrás, con pretina (de largo dos dedos sobre la rodilla)
  - Calcetines grises
- Uniforme de invierno
  - Pantalón de vestir azul marino (no Jeans) a la cintura, con cinturón negro.
  - Calcetines grises.

Dependiendo de las condiciones climáticas, la dirección del colegio comunicará en forma oficial el cambio de uniforme de verano (falda gris) a invierno (pantalón azul) y viceversa.

Uniforme Deportivo

Damas y Varones:

- Buzo azul marino institucional
- Polera institucional.
- Short institucional.
- Calcetines grises
- Zapatillas deportivas blandas, tipo jogging (no de skate), colores: blanco, gris, azul, negro.

Accesorios Permitidos:

- Bufanda azul marino o gris lisa.
- Gorro de polar azul o gris liso.

Artículo 4: Del buen uso de los elementos tecnológicos

No está permitido al alumno usar equipos electrónicos y audiovisuales tales como, MP3, teléfonos celulares, radios u otros elementos tecnológicos, durante la realización de actividades académicas, actos y ceremonias. Si se **EMPLEAN ESTOS EQUIPOS DURANTE LAS HORAS DE CLASES**, el Profesor se lo requerirá al estudiante para ser retenido en inspectoría, hasta que el apoderado lo retire.
Si el estudiante lleva al Colegio alguno de estos aparatos, sea para su uso personal o bien para ser utilizado en un trabajo escolar, **EL COLEGIO NO SE RESPONSABILIZA POR CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA QUE SE PRODUZCA A ESTOS EQUIPOS EN EL RECINTO ESCOLAR,** y tampoco en su traslado desde o hacia el hogar.
El mal uso de estos equipos en la obtención de imágenes y grabaciones indebidas, o que atenten de alguna manera contra las personas o Instituciones, será considerado como falta gravísima.

Artículo 5: Estado de Salud.

5.1. Accidente Escolar – Seguro Escolar

Definición de Accidente Escolar:

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales, subvencionados o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.
Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que pueden sufrir en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.
En caso de accidente escolar todos los alumnos(as) desde pre kínder a cuarto año medio del Colegio Parroquial Francisco Didier, estarán afectos al seguro escolar, desde el instante en que son matriculados por su apoderado.

1.- ¿A quiénes protege el Seguro?
El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Municipales, Particulares Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

2.- ¿De qué protege?
El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde realice su Práctica Profesional.

3.- ¿A quiénes NO protege?
No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

4.- ¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro?
Desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos señalados anteriormente.

5.- ¿Cuándo se suspende el Seguro?
Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

6.- ¿Qué casos especiales cubre el Seguro?
Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Estudiantes con régimen de internado.
- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educacional.
- Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.
- Estudiantes en actividades extraescolares.

7.- ¿Qué se entiende por accidente escolar?
Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

8.- ¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?
Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

9.- ¿Qué instituciones administran el Seguro Escolar?
Los Administradores del Seguro Escolar son:

- El Sistema Nacional de Servicios de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

10.- ¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?
Los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar son:

- Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

11.- ¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?
Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

12.- ¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para trabajo?
El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiere su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.
13.- ¿Cuáles son las obligaciones del alumno accidentado?
El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

14.- ¿Quién tiene derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado?
Todo estudiante inválido, a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita.

15.- ¿Cómo ejerce este derecho?
Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación (Secretarías Ministeriales Regionales de Educación y/o Departamento Provinciales de Educación), el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la ley.

16.- ¿Cómo se efectúa una denuncia de un accidente escolar?
Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario aprobado por dicho Servicio.

17.- ¿Quién debe denunciar el accidente escolar?
Estará obligado a denunciar el accidente escolar, el Jefe del Establecimiento Educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

18.- Si la denuncia no es realizada por el colegio, ni por el hospital tratante ¿Quién más puede hacer la denuncia?
El propio accidentado o quien lo represente. También puede denunciar el accidente escolar, si el Establecimiento Educacional, no efectuare la denuncia antes de las 24 horas o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

19.- ¿Cómo se acredita un accidente de trayecto directo?
Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

20.- ¿Cuáles son las acciones a seguir ante la ocurrencia de un accidente escolar?
Ante la ocurrencia de un accidente escolar:
1° Se debe enviar de inmediato al alumno accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.).
2° La denuncia se debe efectuar en Formulario N° 0374-3, ejemplares que deberán estar en poder de los Establecimientos Educacionales y en el Centro Asistencial que atienda al accidentado.

21.- ¿En los Establecimientos Educacionales, hay un funcionario encargado de gestionar la denuncia del accidente escolar?
El Director del Establecimiento Educacional deberá enviar 5 formularios al Centro Asistencial, donde es atendido el alumno accidentado, los cuales una vez timbrados deberán distribuirse de la siguiente forma:
Original: Ministerio de Salud (Servicio de Salud)
1 copia: COMPIN
2 copia: establecimiento Asistencial
3 copia: Establecimiento Educacional
4 copia: se entregará al apoderado

22.- ¿Cuál es el procedimiento de reclamo por no aplicación del Seguro Escolar de Accidente?
El Director del Establecimiento Educacional, designará a un profesor o funcionario, en caso de no contar con una Asistente Social, para que recopile los antecedentes de los alumnos accidentados.
Sus obligaciones serán las siguientes:
a. Formular la denuncia correspondiente.
b. Informar a los apoderados de los beneficios que otorga el Seguro Escolar (Decreto N° 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).
c Seguimiento del alumno accidentado hasta su total recuperación procurando que se le otorguen los beneficios a que tengan derecho.

23.- ¿Dónde se realizan las consultas relacionadas con la aplicación del Seguro Escolar de Accidentes?
Si en alguna Posta, Consultorio u Hospital dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud, no se entregara la atención gratuita especificada en el Seguro Escolar de Accidentes y exigiesen el pago de las atenciones médicas prestadas a un alumno víctima de un accidente escolar o no se le entregarán los medicamentos para su recuperación, el Director del Establecimiento Educacional informará por escrito de esta situación al Director del Centro Asistencial donde fue atendido el menor accidentado, solicitando se le otorguen los beneficios a que tiene derecho.
Cualquier duda o consulta relacionada con la aplicación del Seguro Escolar de Accidentes deberá realizarse en la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Departamento Provincial de Educación que corresponda o a la Comisión Nacional Permanente de Seguridad Escolar.

24. Prestaciones Médicas del Seguro Escolar
El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que corresponden en casos de accidentes del trabajo o enfermedad profesional, en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud o al INP. por el jefe del respectivo Establecimiento Educacional. Igualmente la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar, o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos. Si el Establecimiento Educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

Cuando un escolar se accidenta debe ser enviado a una posta u hospital del Servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar. La atención es gratuita y cubre las prestaciones médicas quirúrgicas, hospitalización, medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, que son de responsabilidad del respectivo Servicio de Salud.

Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.
Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso

En caso de enfermedad

- Todo alumno que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), será evaluado por el profesor(a) y llevado a enfermería si la situación lo requiere. El proceder se regulará de acuerdo a protocolo de accidente escolar.
- Si el malestar o dolor requiere de medicamento, reposo o atención de un especialista, la encargada de enfermería llamará a su apoderado para que retire al alumno.
- **Está absolutamente prohibido la administración de medicamentos**. Frente a la solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento previo del alumno, el personal a cargo SÓLO PODRÁ HACERLO SI EL APODERADO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN MÉDICA RESPECTIVA (receta extendida por un profesional médico). Copia de este documento deberá ser entregado por el apoderado al profesor Jefe y archivado en la carpeta del alumno, sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional.

5.2. De las alumnas en estado de embarazo, madres y padres adolescentes:

Fiel a nuestros principios valóricos cristianos, el colegio Parroquial Francisco Didier velará por salvaguardar la vida de cada nuevo ser, brindando a los padres todo el apoyo necesario durante su estadía escolar en los ámbitos académicos, formativos y valóricos.
En el caso de que una alumna se encuentre embarazada, en estado de lactancia o padres adolescentes durante el período escolar, se procederá según protocolo establecido en este documento.

5.3. Riesgo social:

Cuando un profesional competente certifique que el(la) alumno(a) se encuentra ausente o dejará de asistir al establecimiento por circunstancia de riesgo social, tales como alcoholismo, abuso sexual, drogadicción, entre otros, su apoderado deberá informarlo en forma inmediata a la dirección. Reconocida y aceptada la situación por parte del Colegio, se establecerá un programa especial, el cual será informado a la familia y será archivado en la carpeta personal del alumno. Él(la)

alumno(a) podrá presentarse solamente a rendir evaluaciones de acuerdo a una calendarización especial. En el caso de que esta situación se genere al término de un semestre, éste quedará cerrado con las evaluaciones que al momento el alumno tenga, siempre y cuando esto no involucre la reprobación de una o más asignaturas.
El Colegio buscará brindar el apoyo necesario de acuerdo a sus posibilidades y los profesionales con que cuenta.
(En los casos mencionados se procederá de acuerdo a los protocolos establecidos en el presente reglamento o Ley de Subvención Especial Preferencial SEP 20.248)

5.4. Necesidad educativa especial (NEE)

El Colegio brindará de acuerdo a sus recursos y posibilidades, todo el apoyo para aquellos alumnos que presenten alguna NEE, puedan realizar sus estudios dentro del establecimiento. No se puede expulsar o no renovar la matricula a un alumno por razón de su necesidad educativa especial.

Artículo 6: De los reconocimientos y estímulos

El Colegio Parroquial Francisco Didier interesado en valorar y destacar algunos aspectos relevantes de sus alumnos y alumnas, ha establecido la siguiente modalidad de reconocimientos y estímulos que serán adjudicados en distintas instancias y fechas del calendario anual. A saber:

6.1. Premiación anual:

Finalizado el año escolar el Consejo de profesores en pleno entregará las siguientes distinciones:

a. Premio excelencia académica:

Se otorga desde primer año básico a cuarto año medio, a los tres alumnos que han logrado el mayor promedio aritmético anual de su curso. Quien determina dicho reconocimiento es el profesor jefe y coordinación académica. En caso de que más de un alumno presente similar promedio, se considerara la centésima de la calificación para establecer su diferencia. De persistir la igualdad obtendrá el reconocimiento el estudiante que presente el mejor promedio en la asignatura de Religión Católica.

b. Premio Francisco Didier

Corresponde al galardón más significativo de nuestro establecimiento, ya que en él se reconocen los principios valóricos de nuestro proyecto educativo.
El perfil del alumno para recibir este premio deber ser:

- Honesto.
- Responsable.
- Transparente en su decir y hacer.
- Cooperador y empático.
- Con capacidad de liderazgo y promotor de buenas acciones.
- Con participación e integración efectiva a la vida del colegio.
- Con valores cristianos hechos vida.
- Compromiso e identificación con el colegio.
- Respetuoso de situaciones y símbolos religiosos y patrios.
- Buena conducta y con rendimiento académico superior a 5,5, sin promedio rojo.

c. Premio Mejor Compañero
Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero.

6.2. Galardones especiales cuarto año medio
En el caso de los alumnos que finalizan cuarto año medio, se establecen, además los siguientes galardones y obsequios. Estos reconocimientos son otorgados por votación del Consejo de Profesores, exceptuándose el premio al mejor compañero.

a. **Premio al esfuerzo:** Se entregará al estudiante que se destaque por su esmero y dedicación en el trabajo escolar diario.

b. **Mejor compañero:** Recae en el alumno o alumna reconocido por todos sus pares.

c. **Permanencia:** Reconocimiento del Colegio a los alumnos(as) que han permanecido en el establecimiento de manera interrumpida desde Kínder hasta cuarto año medio.

d. **Mérito deportivo:** Se entrega un obsequio a un alumno o alumna que se destaque por sus habilidades deportivas.

e. **Banda:** Se entrega premio a un alumno de la banda de guerra que sobresalga por su compromiso y participación.

f. **Colaboración artística en el Área de Artes visuales:** Reconocimiento a un alumno(a) por su participación y habilidad el en trabajo artístico, manual y tecnológico.

g. **Colaboración artística en el Área de Artes musicales:** Reconocimiento a un alumno(a) por su participación y habilidad musical.

h. **Premio Área de ciencias:** Reconocimiento a un alumno(a) por su trabajo y desarrollo de habilidades en el área científica.

i. **Premio Área Humanista:** Reconocimiento a un alumno(a) por su trabajo y desarrollo de habilidades en el área humanista.

j. **Premio Francisco Didier:** Corresponde al galardón más significativo de nuestro establecimiento, ya que en él se reconocen los principios valóricos de nuestro proyecto educativo.
   El perfil del alumno para recibir este premio deber ser:
   - Honesto.
   - Responsable.
   - Transparente en su decir y hacer.
   - Cooperador y empático.
   - Con capacidad de liderazgo y promotor de buenas acciones.
   - Con participación e integración efectiva a la vida del colegio.
   - Con valores cristianos hechos vida.
   - Compromiso e identificación con el colegio.
   - Respetuoso de situaciones y símbolos religiosos y patrios.
   - Buena conducta y con rendimiento académico superior a 5,5.

k. **Ceremonia de Graduación:** Considerándose que la Ceremonia de Graduación de IVº año de Educación Media es la Ceremonia oficial en la cual los alumnos que egresan hacen suyos los Principios y Valores que identifican su Proyecto Educativo, podrán participar en dicha ceremonia aquellos alumnos que manifiesten, en su conducta y actitudes, los postulados enunciados.

Artículo 7: De los viajes de estudios y salidas a terreno

7.1. Se llama **Salida a Terreno** al viaje que un profesor organiza con un grupo de alumnos dentro de la comuna y en horario de clase, para comprobar en el lugar alguna hipótesis planteada en el aula. Podrán realizarse estas Salidas a Terreno toda vez que se disponga adecuadamente del traslado y seguridad de los alumnos, sin perjudicar el retorno de éstos a sus hogares e informada a la coordinación académica respectiva.

Las Salidas a Terreno necesariamente deberán ser informadas a los padres y/o apoderados. Contemplan desde un ejercicio de Educación Física hasta la investigación exhaustiva de una experimentación científica durante las clases lectivas y tienen carácter obligatorio.

7.2. Entiéndase por **Viaje de Estudios** la salida organizada, planificada y evaluada de un curso, a la luz de objetivos bien definidos dentro de la planificación de alguna asignatura.

a) El Viaje de Estudio lo realiza el profesor jefe y/o de asignatura, una vez al año, con un curso completo. Su finalidad es extender el tratamiento de los contenidos de las asignaturas. Por lo tanto, es una actividad que debe ser planificada conforme a los Programas de Estudio actualmente vigentes.
b) Para obtener la autorización de salida a un Viaje de Estudios, se hace imprescindible solicitarla a la Dirección quince días antes de efectuarlo; la solicitud de autorización deberá incluir claramente los objetivos conforme al plan anual de trabajo y acompañar una pauta de evaluación de los objetivos consignados.
c) Una vez autorizada por Dirección la salida, el profesor jefe y/o asignatura debe presentar los permisos necesarios para ser tramitados en la provincial de educación.
d) Deberán contar con el visto bueno de los padres y/o apoderados del Curso, quienes costearán los gastos que demande la actividad.
e) Así, todos los viajes de estudio debidamente planificados y protocolizados ante la Dirección tendrán carácter obligatorio. La ausencia de los alumnos a estas actividades, implican una justificación personal de los padres ante el Profesor Jefe o Inspector.
f) El alumnado asistirá a los Viajes de Estudio con su correspondiente uniforme, que podrá ser reemplazado, según la ocasión, por el buzo deportivo del colegio.
g) No se contemplan viajes de placer o de otro tipo por más de un día durante todo el período lectivo. El colegio, aparte de no reconocerlos dentro de su tarea educativa, sugiere a los padres apoderados no dar pie a su organización.
h) Los viajes de estudio de tercer año medio se regirán además por el Reglamento de Viaje de Estudio en anexo.

7.3. **Actividad de convivencia familiar de fin de año:** Los cursos que deseen y cuenten con los recursos para ello, podrán realizar una actividad de convivencia familiar por un día de duración como máximo, acompañados de su Profesor Jefe y de un número conveniente de apoderados, según el nivel que se trate. La realización de esta actividad debe estar integrada dentro del Plan Anual de Trabajo y conforme a los ingresos que los cursos obtienen a través de las cuotas mensuales. Para la realización de esta actividad se requerirá de permisos visados por la Dirección Provincial en los casos en que esta actividad se realice fuera de los límites comunales.

7.4. Las actividades no contempladas en la planificación anual de trabajo no están patrocinadas, financiadas y autorizadas por el establecimiento. Por lo tanto no deben realizarse en nombre del nivel o respectivo curso.

Artículo 8: Tareas y Evaluaciones

8.1. Cumplimiento de tareas:
Es deber del alumno cumplir puntualmente con las tareas y trabajos que sean asignados en las distintas asignaturas, ya que estas conforman parte del aprendizaje. El no cumplimiento es una falta de responsabilidad ***grave*** del alumno y será sancionado de acuerdo a lo establecido en este documento.

8.2. Presentación a evaluaciones:
Es deber de todo alumno(a) presentarse a rendir las evaluaciones programadas y hacer entrega de los trabajos solicitados en forma oportuna. Su ausencia deberá justificarse de acuerdo a lo establecido en el Título 2 Artículo 2.
Para recuperar su ausencia se procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

8.3. Actitud en evaluaciones:
Durante el desarrollo de una evaluación, los alumnos deben mantener una actitud honesta y responsable. El no cumplimiento de esta norma se resolverá de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

8.4. Presentación de materiales:
Todo alumno deberá presentarse a clases con sus textos y cuadernos para cada asignatura, como también con los materiales requeridos, los que en su mayoría fueron solicitados en la lista de materiales, entregada al momento de matricularse.

TITULO III

LAS RELACIONES ENTRE EL COLEGIO, EL HOGAR, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD.

Nuestro establecimiento, como procede en el Proyecto Educativo, complementa la educación del hogar, dado que es la Familia, representada por los padres o apoderados, los primeros educadores.
La formación moral y espiritual sólo puede desarrollarse sobre la base de una colaboración efectiva entre hogar y colegio, además de una confianza mutua, condiciones esenciales para lograr una buena convivencia escolar.

Artículo 1: De los Padres y Apoderados:

1.1. El apoderado del alumno (a) debe ser el Padre o la Madre, o un pariente adulto cercano que viva con él, autorizado por los Padres y registrado en un documento firmado que quedará en la carpeta del alumno(a).
1.2. De acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo, los padres y/o apoderados son los primeros educadores, es allí en el núcleo familiar donde se adquieren los primeros hábitos y valores, que son reafirmados en el Colegio.
1.3. Desde el momento que el niño forma parte del Colegio, los padres y/o apoderados asumen el compromiso de apoyar y colaborar en la función educadora de sus hijos, participando en las reuniones y otras instancias de la comunidad escolar.
1.4. Los Padres y/o apoderados deberán apoyar a sus hijos en el hogar:
a) Supervisando y controlando el normal desarrollo de los horarios de estudio, cumplimiento de tareas escolares, normas de higiene y disciplina, así como los períodos de recreación de su hijo(a).
b) Revisando y firmando a diario la agenda escolar para tomar conocimiento de informaciones de relevancia.

c) Preocupándose que su hijo concurra puntualmente a clases, actividades oficiales y aquellas para las que se ha comprometido voluntariamente.
d) Cuidando la presentación personal de su pupilo o pupila.
e) Inculcando respeto y cariño al Colegio. Elementos necesarios para una convivencia armónica con sus condiscípulos, con sus profesores y todo el personal que trabaja en la institución.
f) Enseñándoles a cuidar el material y bienes que han sido puestos a su disposición, para colaborar en su proceso de aprendizaje.
g) Evitando que porten objetos de valor y exceso de dinero. El colegio no se hace responsable de eventuales pérdidas.

H) Preocupándose de que sus hijos cumplan con los deberes escolares asignados en el colegio

.

1.5. El colegio tendrá la facultad de pedir cambio de apoderado si éste no cumple con lo anteriormente mencionado.

1.6. Como una forma de ser partícipes activos de la educación de sus hijos, **los apoderados deberán** asistir a todas las reuniones o citaciones que se le hagan. En caso de no poder asistir deben avisar previamente y por escrito, señalando las razones de la ausencia y solicitar inmediatamente un nuevo día y hora para entrevistarse con el profesor.

1.7. En caso de preguntas o dudas sobre el desempeño escolar de su pupilo o pupila, el apoderado deberá solicitar por escrito una entrevista, siguiendo el conducto regular (Profesor de asignatura, Profesor jefe, Inspector de nivel, Coordinadores y Director). El Director no podrá recibir apoderados que no hayan cumplido los pasos establecidos.

1.8. Es deber de los padres o apoderados devolver oportunamente los útiles y materiales escolares que les han sido facilitados a los alumnos. En caso que estos no se encuentren en las condiciones en la que les fueron entregados, deberán ser repuestos en iguales o mejores condiciones que como fueron recibidos.

1.9. Se requiere que el apoderado asista al 100% de las reuniones de curso anual. A su vez debe asistir a las entrevistas solicitadas por el profesor Jefe, (2 al año como mínimo) y otras citaciones de orden institucional (profesores de asignaturas, coordinadores o inspectores). Dichos requisitos son fundamentales para cumplir con los objetivos del Proyecto Educativo del Colegio.

1.10. En caso de inasistencia a reunión el apoderado deberá presentarse obligatoriamente al día siguiente a las 08:15 horas a firmar hoja de vida del estudiante.

1.11. Será responsabilidad del apoderado velar por el comportamiento y seguridad de su hijo/a al interior del establecimiento después de la jornada escolar.

1.12. El colegio no se hace cargo de los accidentes ocurridos a los alumnos/as después de la jornada escolar.

Artículo 2° De los Canales de Participación

Los padres y/o apoderados colaboran activamente en la estructuración de la vida escolar a través de:

a) La participación en las reuniones periódicas de los apoderados del curso. Son instancias para mantenerse informado del quehacer del Colegio, de su hijo y de su comunidad directa.
b) La participación activa en el Centro de Padres y Apoderados
c) La asistencia obligatoria a los actos religiosos, culturales, deportivos y sociales organizados por el Colegio
d) La participación en las ceremonias oficiales, premiaciones u otros.

Artículo 3° De la relación con Instituciones y Organismos de la Comunidad.

El Colegio como una entidad social buscará todos los mecanismos a su alcance para velar por mantener una buena relación con todas las instituciones y organismos de su Comunidad. Para ello promoverá

a) La participación activa de sus alumnos en las actividades: Culturales, Deportivas, Musicales y otras que se realicen en la comuna, provincia, región o a nivel nacional.
b) La participación de sus alumnos en las actividades que organice la Parroquia.
c) La participación de sus alumnos y comunidad escolar en actividades sociales y de bien común para la comunidad.
d) Mantener un diálogo abierto y colaborativo con todas las instituciones y organismos de la Comuna, para desarrollar actividades que vayan en pro del desarrollo local.
e) Una relación activa y proactiva con los Colegios y Liceos de la vecindad.
f) El Contacto con redes de apoyo para el beneficio de nuestros estudiantes (casa de la familia, OPD, etc.)

TITULO IV
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 1. Definiciones:

1. **Definición Convivencia Escolar**

Convivencia es la interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen todos los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca.
En la institución escolar, la convivencia se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. (LVE art.16º letra A)
La convivencia escolar es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto. En tal sentido, esta debe constituirse en un garante de la formación integral de las y los estudiantes, asumiendo los roles y funciones que establecen las normas, resguardando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes y participado en los ámbitos de su competencia.

2. **Conflicto:**

El conflicto se origina en situaciones que involucran a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdos debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia. Generalmente el conflicto se tiende a connotar negativamente, sin embargo, la relación entre las partes puede terminar robustecida en la medida que se utilicen, oportunamente, procedimientos adecuados para abordarlo. En este sentido, conflicto no es sinónimo de violencia, pero un mal manejo de la situación puede generar una respuesta violenta.
Es importante comprender correctamente la noción de conflicto (distinguiéndola de la agresividad y de la violencia), en el contexto de la Convivencia Escolar y de la Comunidad educativa, porque se suelen confundir generando respuestas y, en ocasiones, decisiones desproporcionadas.

2.1. Orientaciones dirigidas a los adultos de la comunidad educativa para manejar conflictos

- **No ignorar, minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre los adultos**.

Muchas situaciones son ignoradas o pasadas por alto como si fueran “algo normal” o algo sin importancia, pero esa actitud puede llevar a que un conflicto se agrave.

- **Desarrollar y fomentar el diálogo reflexivo.** El diálogo reflexivo posibilita la comprensión del conflicto como un elemento presente en la convivencia, y ayuda a una gestión pacífica y formativa de aquellos en la comunidad educativa. Mantener los conflictos en silencio o no fomentar el diálogo, hace que permanezcan en estado latente lo que podría implicar una expresión posterior de la violencia o el desarrollo e incremento de sentimientos de frustración, lo que también puede favorecer la emergencia de conductas agresivas.

- **Promover relaciones democráticas.** Es importante generar instancias para que los y las estudiantes y los demás integrantes de la Comunidad Educativa, participen activamente en las diversas instancias que ofrece la vida escolar y para que colaboren en la toma de decisiones, de tal manera que la relación con los otros se constituya en una experiencia de aprendizaje de la convivencia.

- **Tomar conciencia de que los adultos son agentes modeladores en la conducta de los niños, niñas y jóvenes.** La función socializadora se ejerce, en gran medida, a través de la imitación de patrones que resultan atractivos y/o frecuentes en la vida cotidiana de los niños/as y jóvenes, lo que implica que la responsabilidad de parte de los adultos es fundamental. Esto quiere decir que no es suficiente con “hablar” de resolución pacífica de conflictos, sino asumirlo como patrón de conducta en las prácticas cotidianas. Un joven, una niña o un niño que observa relaciones conflictivas o inadecuadas entre adultos, difícilmente legitimará su discurso sobre resolución pacífica de conflictos.

- **Propiciar aprendizajes colaborativos.** La experiencia de situaciones cotidianas que impliquen resolver conflictos y situaciones problemáticas en forma pacífica se favorecen con el aprendizaje en grupo porque promueven relaciones de colaboración. Es importante, por lo tanto, diseñar actividades que impliquen aprendizajes que vinculen a los y las estudiantes entre sí, de tal modo que puedan alcanzar sus metas en conjunto y ayudar en la superación de los modelos competitivos e individualistas.

- **Favorecer la expresión de emociones.** La formación integral de los y las estudiantes supone promover el desarrollo, reconocimiento, autocontrol de las emociones y entender los puntos de vistas de los otros en cooperación con la comunidad educativa, su familia e instituciones del Estado.

3. Agresividad:

La agresividad corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Por lo tanto, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Por eso, en beneficio de la convivencia, es indispensable aprender a canalizar la energía y a discernir adecuadamente los potenciales riesgos y amenazas. Una respuesta agresiva no es, necesariamente, violencia. Sin embargo, si la respuesta es desproporcionada o mal encauzada se puede transformar en un acto violento. Conviene recordar que existe una relación importante y una notoria influencia del entorno en la extinción o en el refuerzo de conductas agresivas.

Conviene hacer presente que agresividad no es lo mismo que agresión; esta última es una acción violenta e intencionada, que forma parte de los actos de violencia (un golpe, un insulto).Además, es necesario tener en cuenta que la agresividad es un comportamiento

natural; sin embargo, su manifestación desproporcionada y sin control, puede desencadenar episodios de violencia cuando va dirigida a que el sujeto se defienda de una amenaza real del entorno; en este caso, se habla de una respuesta agresiva inadecuada.

4. Violencia:

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

1. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica

2. El daño al otro como una consecuencia.

La violencia es un hecho cultural, por lo tanto es algo transmitido y aprendido, que se produce en las relaciones con otros y que tiene múltiples causales; donde domina el poder y la fuerza que puede causar daño a otro sujeto, cuya dignidad ha sido atropellada porque no se han respetado sus derechos, transformándolo en un objeto.

Los conflictos inadecuadamente resueltos o la agresividad natural no controlada pueden derivar en situaciones de violencia aprendidas u observadas en el entorno social cercano; en el grupo familiar, en la institución escolar, en los grupos de referencia, en el barrio o en el contexto social amplio, donde los sujetos pueden llegar a ser objetos de violencia.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

4.1. **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos amenazas, burlas, rumores mal intencionado, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

4.2. **Violencia Física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

4.3. **Violencia Sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc. Nuestro establecimiento frente a estas situaciones actuara según protocolo (anexos).

4.4. **Violencia por razones de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

4.5. **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de textos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Las comunidades sociales virtuales como facebook, skype, twitter, entre otras, se transforman en canales de referencia actualizados de las acciones cotidianas (cambios de estado, asistencia a eventos, publicación en muros, etc.) Para el acosador virtual esta información se transforma en una estrategia para publicar referencias desde lo inmediato a través de la web, la situación de ofensa, de rediculización o de humillación que implica para el

acosado(a) verse expuesto de manera inmediata y simultánea ante cientos de personas, hace que esta exposición sea, en cierto sentido, irreversible y genere un daño difícil de superar.

Por otra parte, el ciberbullying en sí mismo, no es necesariamente una forma de violencia escolar, dado que las relaciones virtuales trascienden el espacio de la escuela; sin embargo, la mayoría de las relaciones sociales durante la infancia y la adolescencia se desarrollan en torno al espacio escolar, por lo que resulta probable que los involucrados pertenezcan al mismo establecimiento.

4.6. **Violencia Escolar:** De acuerdo a la Ley Nº 20.536, se entiende por **violencia escolar** la acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de una comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres/madres/apoderados y/o asistentes de la educación), y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), o en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares).
Una de las expresiones más graves de violencia y que debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa, es el Bullying.

Bullying:
Bullying en una palabra de origen inglés, que hace referencia a las situaciones de matonaje, intimidación o acoso escolar. Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, **de forma repetida y durante un tiempo**, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato:
a) Físico: golpes, patadas, empujones y vandalismo, entre otros.
b) Verbal: no menos violenta que la física, supone insultos, amenazas, burlas, sobrenombres, rumores, mentiras y chantaje, entre otros.
c) Psicológico: es la más sutil, pero no menos violenta y efectiva; se caracteriza por realizar exclusión, aislamiento, indiferencia y rechazo a otro, entre otros.
El bullying puede ser presencial, es decir directo; o no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet, es decir, indirecto.
No toda manifestación de violencia es “bullying”, ya que es necesario que exista, además una asimetría de poder entre las partes involucradas, en la que una de ellas está o se siente incapacitada para defenderse.

Tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

4.7 Sugerencias para evitar la violencia escolar.

Para la familia:

- Controlar los medios de comunicación en la casa
- Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades en fines de semana y vacaciones (ritos familiares)
- Ayudar a la reflexión, promover actitudes y estilos positivos a través de la conversación.

- Ser ejemplo modelando estilos respetuosos.
- Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones
- No culpabilizar sino responsabilizar
- No permitir grupos excluyentes
- No descalificar ni hablar mal de personas, sobre todo delante de los hijos
- No permitir el maltrato entre hermanos
- Controlar el acceso y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia
- El colegio velará por el bienestar de los alumnos, por lo que se espera que los apoderados confíen en los procedimientos y medidas que el colegio tome
- Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el colegio

Para los profesores:

En la planificación considerar:

- Entregar elementos de discernimiento frente a los contenidos violentos presentes en los medios de comunicación y los juegos electrónicos
- Fortalecer las instancias de comunicación intrafamiliar
- Promover actividades de colaboración
- Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre éste.
- Prever problemas en la conformación de grupos de trabajo (consultar a profesores jefes)
- Promover el panel de valores del CPFD

En la clase:

- Propiciar un buen ambiente de aprendizaje (saludo, orden y limpieza, trato amable)
- No aceptar faltas de respeto (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros)
- Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla
- Mantener un clima adecuado que promueva el aprendizaje: orden, silencio, respeto, etc.

Para los alumnos:

- Reflexionar sobre las consecuencias del bullying en los agresores y en las víctimas
- Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos
- Incentivar el autocontrol
- Ser tolerante frente a la diversidad
- No amparar situaciones de bullying, denunciar en forma expresa o anónima
- Integrar a los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso
- No descalificar a los compañeros

Para la comunidad:

- Comunicación oportuna con los canales adecuados. (profesor jefe)
- Cada funcionario desde el rol reportará cualquier hecho que podría llevar a un acto de agresión
- Realizar turnos de patio activos
- No dejar a los alumnos sin supervisión (puntualidad, responsabilidad, presencia)
- Socializar este protocolo a todos los estamentos de la comunidad educativa

Para la dirección:

- Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad
- Promover, implementar y evaluar las políticas anti-bullying a la luz del proyecto educativo
- Asignar recursos necesarios para concretizar las políticas anti-bullying

Artículo 2: Fundamentación

El colegio se esforzará por educar, con todos los medios que tenga a su disposición, para la formación integral de personas con valores fundamentales que requiere la sociedad. En este sentido, el establecimiento reforzará, en su universo, los siguientes valores por cuanto encarnan el principio esencial del Proyecto Educativo Institucional. A saber:

a. Solidaridad con los que más lo necesitan, promover el bien común, la paz y el amor por la naturaleza.
b. Respeto, entendido como el respeto por sí mismo, por el otro/a como hijos/as de Dios, respeto por el medio ambiente, como obras de Dios creador. Respeto como base de toda convivencia en sociedad. Respeto a la autoridad, respeto a la familia y a las normas establecidas.
c. Tolerancia como una manifestación del respeto, ya que es una forma de reconocimiento, de aprecio y de valoración de las cualidades de los demás
d. Responsabilidad como valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos.
e. Honestidad como aquella cualidad humana por la que la persona se determina a elegir actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia
f. Lealtad entendida como un corresponder, como un compromiso a defender lo que creemos y en quien creemos
g. Perseverancia y laboriosidad como el esfuerzo continuo, siendo una virtud fundamental en la vida para obtener un resultado concreto.

Artículo 3. Marco legal e institucional que sustenta el manual de convivencia

Nuestra convivencia y el reglamento que la regula están basados en los siguientes documentos legales:

- PEI (Proyecto Educativo Institucional)
- Ley General de Educación (Ley Nº 20.370).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley Nº 20.084).
- Ley de Abuso sexual (Ley Nº 19.927).
- Ley sobre violencia escolar (Ley Nº 20.536).
- Ley sobre violencia intrafamiliar (Ley Nª 20.066).
- Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.

Artículo 4. Mecanismos para el desarrollo de la buena convivencia escolar

La convivencia escolar es la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresados en la interrelación armoniosa entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía.

En septiembre del año 2011 se publica la Ley de Violencia Escolar Nª 20.536, que tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional. Asimismo en este cuerpo legal se asume que la buena convivencia es una responsabilidad colectiva: ”Los alumnos, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de caos escolar”(Ley Nº20.536,Art.16c).

Por otra parte, aun cuando toda la comunidad es responsable de esta relación positiva, la ley indica que los colegios deben generar obligatoriamente mecanismos institucionales que garanticen su incorporación a la gestión cotidiana y la proyecten a través del tiempo.

En general, tales mecanismos institucionales son:

- Encargado de Convivencia Escolar.
- Comité de Buena Convivencia Escolar.
- Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

1. **Comité de Convivencia Escolar:**

Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar o en su efecto el consejo escolar, integrado por el Director, Encargado de Convivencia Escolar, inspectores, psicólogo, un representante de los alumnos y un integrante del Centro de Padres. El Comité de Sana Convivencia Escolar tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
b) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
c) Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el establecimiento.
d) Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como su eje central.
e) Participar de la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la convivencia escolar como contenido central.
f) Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de la convivencia escolar.
g) Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

2. **Encargado de Convivencia Escolar:**

El artículo 15 de la Ley sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la superintendencia de educación. De acuerdo a la LVSE, se establece que sus principales funciones son:

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el comité de Buena Convivencia.
- Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar.
- Elaborar el Plan de Gestión sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Comité de Buena Convivencia.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- Ejecutar y dirigir protocolos de actuación en los casos relacionados a violencia escolar e informar a dirección o a quien corresponda sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Artículo 5. Actitudes y conductas esperadas de profesores y alumnos

a) <u>Del Profesor</u>:

El profesor (a) deberá:

- Utilizar un vocabulario y actitudes adecuadas a la edad y etapa evolutiva de los alumnos, promoviendo con ello el crecimiento y desarrollo personal de cada uno.
- Promover una actitud participativa que favorezca el autoaprendizaje y la labor cooperativa entre el alumnado.

- Atender a las necesidades educativas – formativas particulares de cada alumno, estableciendo pautas especiales, si así lo requiere el caso.
- Fomentar la existencia de instancias de diálogos con los alumnos que permitan la resolución de conflictos y el entendimiento mutuo, velando siempre por óptimo desarrollo de la labor en aula.
- Entregar al inicio de sus actividades académicas los contenidos a tratar y las pautas de evaluación.

b) De los alumnos:

Los alumnos deberán:

- Utilizar un vocabulario y una actitud tendiente al logro de los objetivos académico-formativo, grupal y personal, evitando la utilización de groserías, apodos, y expresiones ofensivas, así como de gestos ofensivos o despectivos, hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Los alumnos deberán cumplir con las normas de presentación personal en lo que se refiere a higiene y uniformes correspondientes.
- Los alumnos deberán ser respetuosos en su actuar con todos los miembros de la comunidad educativa (Profesores, personal Co-Docente, Apoderados y Alumnos).

c) Las manifestaciones explícitas de "pololeos" **no están permitidos dentro del establecimiento.**

Artículo 6. Procedimiento de actuación.

1. Obligación de denuncia de delitos.

El Director del colegio, Encargado de Convivencia, Profesores, inspectores o quien corresponda deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Ante tales hechos se procederá a utilizar los protocolos establecidos por el establecimiento y se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

2. Reclamos.

2.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier miembro de la comunidad escolar, la que deberá ser presentada a la encargada de Convivencia Escolar dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

2.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

2.3. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

2.4. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

2.5. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

3. Deber de protección.
3.1. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

3.2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

3.3. Notificación a los apoderados. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

4. Investigación.
El encargado de convivencia escolar, deberá llevar adelante la investigación de una denuncia, dando a conocer el reclamo al Director del Colegio, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo de cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante a la Dirección o autoridad competente del Establecimiento, para que este aplique una medida o sanción si procediere.

5. Citación a entrevista para buscar acuerdos.
5.1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes.

6. Medidas de reparación. A través de un registro escrito se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado (plan de acción) así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento (seguimiento). Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras que la autoridad competente determine.

7. Difusión. El Establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos

Nota: Todos los procedimientos antes mencionados están reflejados en los PROTOCOLOS DE ACCIÓN que tiene el establecimiento ante situaciones de violencia escolar, abuso sexual, madres y padres adolescentes, accidentes escolares, retiro de alumnos y viajes de estudios. Todos anexados al final del presente documento.

Artículo 7. Estrategias para velar por una Buena Convivencia (Formativas – Consecuencias – Documentativas)

I. Estrategias Formativas:
Como principio fundamental de su acción formativa, el Colegio postula que todo su personal está involucrado responsablemente en la creación y mantención de un clima valórico, acorde a los postulados de su Proyecto Educativo.
Estas estrategias contemplan diversos pasos, los que pretenden guiar o corregir la conducta que no se ajusta a una sana convivencia, basada en el respeto propio y del prójimo.
Se espera que los alumnos comprendan que las medidas que se adoptan están basadas en el concepto de responsabilidad personal asumida en libertad. El cambio personal se traducirá en comportamientos que mejoren la convivencia escolar, generando un clima de estudio, respeto y de resguardo del Bien Común.

Estas estrategias buscan:

- Favorecer la formación integral de alumnos y alumnas.
- Fortalecer su compromiso personal con la comunidad escolar
- Fortalecer la formación de hábitos en las alumnas y alumnos
- Despertar en el alumno su espíritu crítico
- Favorecer su sentido de integración dentro de la comunidad escolar
- Acompañar al joven en su desarrollo hacia la madurez
- Fortalecer las relaciones en la Comunidad Escolar (Padres y Apoderados, Alumnos, Profesores y Personal del Colegio).

1. Negociación

Realizada entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; la solución se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensado en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un docente y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes.

2. Arbitraje

Este procedimiento será legitimado por un adulto que proporcione garantías ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

-

3. Mediación.

Una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto o un grupo de alumnos(as) (mediadores pares) ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

	Finalidad	**Intervención**	**Resolución**	**Resultado**
NEGOCIACIÓN	Establecer diálogo y una comunicación entre los involucrados	No Hay	Los involucrados	Acuerdo consensuado en que ambos ceden en favor del bien común.
ARBITRAJE	Búsqueda de una solución formativa para ambas partes	Un adulto legitimado	Un árbitro con atribuciones	Compromiso de los involucrados de respetar la solución planteada.
MEDIACIÓN	Restablecer relación entre los involucrados	Uno o más mediadores	Los involucrados	Compromiso de mejorar sus respectivos procesos formativos

4. Diálogo privado con el Profesor Jefe:
La primera instancia para motivar un cambio de actitud en el alumno, será una conversación del Profesor Jefe y/o de asignatura con el alumno, para lo cual quedará constancia en su carpeta personal de la reunión sostenida y los compromisos adquiridos.

5. Seguimiento de la situación personal del alumno
El objetivo principal del seguimiento es acompañar y apoyar al estudiante en su desarrollo personal, estableciendo metas y plazos para el logro de los objetivos planteados.
Para alcanzar el objetivo y cumplir adecuadamente el compromiso contraído, se requiere de estrategias de apoyo o supervisión especial por parte de la familia y del colegio.

6. Firma del libro de clases: El profesor jefe, encargada de convivencia e inspector, citarán al apoderado a firmar la hoja de vida del estudiante cuando estos lo estimen conveniente, se citan los siguientes ejemplos:

- Para felicitar al estudiante por sus registros positivos
- Cuando el número de observaciones negativas superen los 3 registros
- En cuanto un solo registro sea lo suficientemente grave o gravísimo

7. Consejo de disciplina: Es una reunión del 100% del equipo directivo, docentes y co-docentes para evaluar, consultar y resolver los procesos disciplinarios y de convivencia escolar. Se realiza en dos sesiones semestrales. Los acuerdos del Consejo son informados a los apoderados a través de una entrevista personal.

II. Consecuencias (Sanciones)
Entendemos como consecuencia un procedimiento que busca erradicar una conducta negativa con el fin de que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.
Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.
El Colegio Parroquial Francisco Didier considera las siguientes consecuencias:

1. Servicio comunitario: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciendo cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos:

- Limpiar un espacio del colegio (patio, pasillos, salas, gimnasio, mantención jardín, etc.)
- Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad
- Ordenas materiales en biblioteca, sala de computación, comedores, etc.

2. Servicio pedagógico: Contempla una sanción, en tiempo libre (16:30 a 17:30 horas de lunes a jueves) del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como:

- Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo
- Ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes
- Clasificar textos en biblioteca según su contenido
- Apoyo de estudiantes menores en sus tareas

3. Instancias reparatorias: Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados. En nuestro establecimiento dichos procedimientos son:

- Acciones para reparar o restituir el daño causado: Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de dialogo, medida por la encargada de convivencia e/o inspector. La acción reparatoria es voluntaria, buscando que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. En nuestro establecimiento las acciones son las siguientes:

- Restituir un bien
- Pedir disculpas públicas (si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado).

- Servicio en beneficio de la comunidad: Implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad escolar dañada, e igualmente se relaciona con el daño causado. En nuestro establecimiento las acciones son las siguientes:
  - Hermosear o arreglar dependencias del establecimiento
  - Reponer elementos dañados, destrozados o sustraídos del establecimiento

4. Suspensión: (Trabajo académico extraordinario en el hogar) La encargada de Convivencia o Inspector del establecimiento entrega trabajo formativo al estudiante para desarrollar en el hogar, eximiéndose de la asistencia a la jornada escolar. Dicho procedimiento se ejecuta de la siguiente forma:

- El estudiante deberá presentarse el día de suspensión con su apoderado y correctamente uniformado.
- En dicha instancia se entregará el set de trabajos académicos a realizar en su hogar los que deberán entregarse al momento del reintegro a clases
- La suspensión del trabajo en aula puede ejecutarse con un máximo de 2 días consecutivos en una misma semana, no pudiendo realizarse los días lunes, viernes, vísperas de días festivos o en fechas de evaluaciones parciales y exámenes.
- El trabajo académico extraordinario en el hogar puede aplicarse máximo 2 veces en un año académico. Al reiterarse el agravante, el alumno firma Condicionalidad.

Nota: "Ninguna de las modalidades descritas en los párrafos anteriores constituye una forma positiva o negativa de abordaje de conflictos en sí misma. El que sean adecuadas o inadecuadas va a depender del contexto, de la situación y del tipo de relación que exista entre las personas involucradas. Finalmente, es importante reiterar que no todos los desacuerdos son negociables y no todos los conflictos, solucionables. Parte de la madurez de los grupos es aprender a vivir con diferencias y discrepancias"(Política Nacional de Convivencia Escolar)

III. Documentativas

1. Compromiso de apoyo

Es un instrumento contraído por el alumno, su familia y el profesor jefe, como representante del establecimiento. Tiene como fin incentivar el sano desarrollo del alumno.

La situación del alumno será evaluada en el plazo de un mes.

Dicho documento se firma en los siguientes casos:

- Se aplica en cuanto el profesor jefe lo estime conveniente.
- Suma de registros negativos (tres registros o criterios del consejo de disciplina).
- Reiteradas faltas de responsabilidad.
- No cumplir con sus obligaciones académicas.
- No asistir regularmente a clases.
- Llegar atrasado al trabajo educativo.
- No justificar atrasos e inasistencias.
- Inasistencia a evaluaciones programadas.
- Comportarse inadecuadamente en aula, establecimiento y lugares públicos.
- Presentación personal inadecuada en hábitos de aseo e higiene.
- Asistir a clases sin su uniforme escolar completo.
- Faltas consideradas de carácter leve.

*** Queda Constancia en el libro de clases y copia del compromiso de apoyo en la carpeta personal del alumno.**

2. Acuerdo Formativo

Es un registro que promueve el sano desarrollo del estudiante, estimulándolo al cumplimiento responsable de sus compromisos escolares. Este documento es refrendado por el o la estudiante, su apoderado y representante del área de formación del establecimiento (Orientador, Psicólogo, Encargada de Convivencia o Inspector)

La evolución del estudiante será acompañada por él representante del área de formación quien determinará, con su profesor jefe y apoderado, la continuación o término del proceso de acompañamiento. El proceso tendrá, en una primera instancia una duración de tres meses y de un período a convenir en su posible segunda etapa.

El Acuerdo Formativo se firma en los siguientes casos:

- Incumplimiento del compromiso escolar adquirido en el "compromiso de apoyo"
- Faltas consideradas graves
  ***Queda Constancia en libro de clases, y copia del Acuerdo Formativo en la carpeta personal del alumno.**

3. Condicionalidad:

Documento que intenta promover en el estudiante un cambio de conducta o actitud que tenga relación con los principios valóricos del Proyecto Educativo del Colegio Parroquial Francisco Didier. La condicionalidad será aplicada para aquellas faltas gravísimas que afectan la convivencia, el aprendizaje y/o disciplina escolar, como así también reiteradas faltas durante la vigencia de un "Acuerdo Formativo"

Una vez agotada todas las instancias formativas destinadas al estudiante, la persona del Director decidirá decretar Condicionalidad -como instrumento de última instancia- para un estudiante que haya cometido una falta de carácter gravísima luego de escuchar los argumentos respectivos del Inspector, encargado de convivencia escolar, el Consejo de profesores, alumno y apoderado.

4. No Renovación de Matrícula:

Tomando en consideración que la matricula en el Colegio Francisco Didier es un compromiso anual contraído con la familia, donde ambos adhieren los Principios y valores que se establecen en la Misión de su Proyecto Educativo, **No** se renovará la Matricula para el año escolar venidero a aquellos alumnos con actitudes o conductas que se contrapongan con nuestra declaración de Principios.

El Director del Colegio acompañado por algún miembro del Consejo Directivo entrevista al Apoderado y le da a conocer la medida. Para ello se le notifica por escrito la medida adoptada.

Causales: Cometer faltas graves o gravísimas durante su estado de Condicionalidad, o haber concluido en situación de condicionalidad dos años escolares consecutivos (con renovación y/o doble Condicionalidad)

Se podrá aplicar igual medida sin haber cumplido los precedentes en casos como:

- Hurto o robo de bienes o documentos oficiales del Colegio
- Destrozo de símbolos religiosos o patrios
- Falsificación de notas o documentos oficiales
- Realizar una falta grave que se sustente en condiciones de inferioridad, debilidad o enfermedad de otras personas.
- La conducta indebida y los elementos físicos utilizados, signifique gran riesgo para la seguridad de otras personas.
- Haber premeditado falta gravísima autónomamente o con complicidad de otras personas.
- Toda otra situación no contemplada en el presente documento y que se estime de extrema gravedad.
- En caso de repitencia por dos años consecutivos

5. Cancelación de Matrícula:
Recabados todos los antecedentes y escuchadas todas las partes, en casos excepcionales y debidamente justificados, el Director del establecimiento podrá aplicar la Cancelación de Matricula en forma inmediata a un estudiante, velando que este último concluya su año escolar de acuerdo al presente reglamento.
El Director del Colegio notificará por escrito a los apoderados de la medida adoptada.
Se aplicará dicha sanción en aquellas conductas desadaptativas gravísimas que atenten contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la Comunidad escolar tales como:

- Distribución y o consumo de droga y alcohol al interior del Colegio.
- Atacar con armas a alumnos u otro personal del Colegio.
- Violencia sexual.
- Violencia por razones de género.
- Maltrato escolar (Bullyng).

CUADRO RESUMEN

TIPOS DE FALTAS	TIPOS DE SANSIÓN
Faltas Leves	- Compromiso de apoyo. - Estrategias Formativas.
Faltas Graves	- Acuerdo Formativo - Consecuencias: Servicio comunitario, servicio pedagógico, instancia reparatoria, suspensión.
Faltas Gravísimas	- Condicionalidad. - No renovación de matrícula. - Cancelación de matrícula.

TITULO V
DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS

Artículo 1: Faltas Leves:
Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso educativo, como también aquellas actitudes que no favorecen la formación de hábitos y valores perjudicando la convivencia escolar.
Se consideran faltas leves entre otras:

- Presentación personal inadecuada
- Atrasos al inicio y/o durante la Jornada de clases
- Faltas de responsabilidad (útiles, agenda escolar, tareas trabajos etc.)
- No presentar Justificativo por ausencia a clases
- Uso excesivo de adornos (aros, pinturas, collares, pulseras, etc.)
- No cumplimiento de normas establecidas en las salas especiales (biblioteca, laboratorios etc.)
- Falta de cuidado y destrozos menores al mobiliario, infraestructura etc.
- Uso de vocabulario inadecuado
- Desobedecer órdenes emitidas por algún miembro del Colegio
- Mal comportamiento en actos especiales, Santa Misa, visitas culturales y otros programados por el Colegio
- Permanecer en la sala de clases durante los recreos, horas de almuerzo, actos cívicos, etc.

- Otras faltas que contradigan los valores, normas de convivencia de nuestro establecimiento y que oportunamente se anuncien a la comunidad educativa, cada vez que sea actualizado el presente reglamento.

Artículo 2: Faltas Graves

Son aquellas actitudes o comportamientos que atentan severamente contra la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa (compañeros, profesores, personal del colegio) y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Se consideran faltas graves entre otras:

- Agresión verbal, escrita (en papel, digital –páginas o sitios web) y para verbal (expresión corporal)
- No-cumplimiento del Compromiso escolar adquirido
- Presentación de pruebas o trabajos ajenos
- Copiar durante una prueba
- No rendir pruebas estando en el colegio
- Reiterados atrasos al inicio de clases
- Reiteración en la presentación personal inadecuada
- Rayar y/o destruir mobiliario escolar, e infraestructura
- Lanzar objetos dentro de sala de clases
- Usar vocabulario soez o gestos inadecuados
- El uso activo de Teléfonos celulares y otros artefactos electrónicos durante la hora de clases.
- Grabar, fotografiar, filmar a cualquier miembro de la comunidad escolar en el aula o establecimiento
- Otras faltas que contradigan los valores, normas de convivencia de nuestro establecimiento y que oportunamente se anuncien a la comunidad educativa, cada vez que sea actualizado el presente reglamento.

Artículo 3: Faltas Gravísimas

Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa (compañeros, profesores, personal del colegio), agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito y todo aquello que atente a los postulados, principios y valores enunciados en el Proyecto Educativo

Son consideradas faltas gravísimas entre otras:

- Hurto o robo de bienes ajenos de su comunidad
- Discriminación, por discapacidad, raza, nivel socioeconómico u otro a algún miembro de la comunidad escolar
- Incumplimiento de compromisos adquiridos en estado de Acuerdo Formativo, y/o Condicionalidad
- Actos de agresión psicológica o física premeditada a cualquier miembro de la Comunidad escolar.
- Ofensa directa a un Profesor o integrante de la comunidad escolar
- Faltas a la moral y/o buenas costumbres
- Falsificación de firmas y/o documentos oficiales
- Salir del Colegio sin autorización.
- Ausencia a clases sin conocimiento del apoderados (hacer la cimarra)
- Portar armas ya sean estas de fuego o blancas
- Portar y/o exhibir material pornográfico
- Promover o incitar al consumo de alcohol o drogas.
- Hacer manifestaciones irreverentes durante el Culto Divino
- Otras faltas que contradigan los valores, normas de convivencia de nuestro establecimiento y que oportunamente se anuncien a la comunidad educativa, cada vez que sea actualizado el presente reglamento.

TÍTULO VI
DERECHO A APELACIÓN

1. El (la) estudiante conocerá la definición de las consecuencias de su falta y tendrá derecho a efectuar sus descargos de manera escrita para las infracciones leves, graves y muy graves. El estudiante podrá aportar todos los antecedentes que sirvan para justificar su conducta y/o demostrar su inocencia.
2. La apelación del estudiante deberá ser presentada al Inspector(a) del Colegio en un plazo de 5 días desde su dictamen, argumentando su defensa en forma clara y precisa.
3. En caso de que la falta sea muy grave, por la que la posible consecuencia inmediata sea el retiro definitivo del estudiante del establecimiento educacional, tendrá la oportunidad de presentar una solicitud de reconsideración por escrito al Director del Establecimiento, salvo el caso en que el estudiante haya comprometido su retiro voluntario del establecimiento por no cumplimiento de condiciones de permanencia.
4. El hecho de apelar no implica una revocación inmediata de la medida tomada.

TITULO VII
PROTOCOLOS DE ACCIÓN Y ANEXOS

Nuestro Colegio comprometido con la labor formativa de nuestros alumnos/as y a la luz de los valores institucionales del respeto, tolerancia, responsabilidad, honestidad, lealtad, perseverancia y solidaridad, busca por medio de los siguientes protocolos de acción abordar situaciones relacionadas con la Buena Convivencia Escolar presentes en la comunidad y solucionar de la mejor forma posible aquellas situaciones conflictivas de manera clara y efectiva.
Los siguientes son los protocolos de acción que se encuentran presente en este Reglamento de Convivencia Escolar:

1. Protocolo de acción para el Retiro de alumnos.
2. Protocolo de retención escolar para alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes.
3. Anexo Reglamento gira de estudios.
4. Protocolo de acción Violencia Escolar
5. Protocolo frente accidente escolar
6. Protocolo frente abuso sexual

PROTOCOLO DE ACCIÓN
PARA EL RETIRO DE ALUMNOS

Los alumnos del colegio según reglamento interno y de convivencia escolar, solo podrán retirarse en jornada escolar cuando los padres, apoderado o familiar cercano (autorizado previamente por alguno de los padres) asista y firme en el registro, la salida del colegio de su pupilo.

El siguiente será el protocolo de acción, para el retiro de alumnos en jornada escolar:

1. El retiro del alumno (a) debe realizarse en horas de recreo o almuerzo para no perjudicar ni interrumpir el normal desarrollo de la clase, el encargado de convivencia escolar evaluará aquellas situaciones que estén fuera de este horario.
2. Se presenta en el colegio el padre, apoderado o familiar cercano autorizado del alumno (a)
3. El retiro se hará efectivo una vez que se reciba el "*pase de autorización*" por parte de los encargados de convivencia escolar y quede inscrito en el libro de registro de secretaría.
4. La persona que retira al alumno de la sala de clases informa al profesor de asignatura con quien se encuentre, para dejar registro en el libro de clases.
5. El alumno se retira de la sala de clases, solo con el aviso de algún miembro del colegio (administrativo, auxiliares, inspectores, etc.)

PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR
PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los colegios de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

Fiel a nuestros principios valóricos cristianos, el colegio Parroquial Francisco Didier velará por salvaguardar la vida de cada nuevo ser, brindando a los padres todo el apoyo necesario durante su estadía escolar en los ámbitos académicos, formativos y valóricos.
En el caso de que una alumna se encuentre embarazada, en estado de lactancia o padres adolescentes durante el período escolar, se procederá de la siguiente forma:

a) Una vez informado el colegio por parte de los apoderados del embarazo de la alumna, se brindará el apoyo para que tanto madre como futuro hijo puedan tener un desarrollo normal.

b) Coordinación académica junto al profesor jefe de la alumna embarazada, con el objeto de que no interrumpa sus estudios brindará todo el apoyo y elaborarán un plan de trabajo de ser necesario, para que la alumna pueda alcanzar los aprendizajes esperados para su nivel. Esto será informado a sus padres y archivado en la carpeta de la alumna

c) Cuando el profesional competente certifique que la alumna debe hacer reposo, el cual no podrá ser mayor al establecido por la ley, ella podrá presentarse solamente a rendir evaluaciones de acuerdo a una calendarización especial.
En el caso, en que esta situación se genere al término de un semestre se evaluará la posibilidad de cerrar con las evaluaciones que al momento la alumna tenga, siempre y cuando esto no involucre la reprobación de una o más asignaturas. Según lo establecido en el reglamento de evaluación.

d) Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta en certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del colegio tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los derechos exentos de educación Nºs 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Ministerial de Educación respectiva.

e) La alumna una vez reincorporada al Colegio tendrá el derecho, según lo establecido por la ley, de acercarse a su hogar o donde corresponda darle de comer a su hijo(a). El traslado de la alumna será de exclusiva responsabilidad de los Padres o Apoderados y su retiro del colegio se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el reglamento de convivencia.

f) Durante los recreos, las alumnas embarazadas pueden utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios.

g) En el caso de la alumna, tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto)

h) La madre adolescente tiene derecho, a decidir el horario de alimentación de hijo(a), que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario deber ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana del ingreso de la alumna

i) Para las labores de amamantamiento, como el colegio no cuenta con sala cuna, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

j) Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es un causa frecuente de deserción escolar post parto.

k) En el caso de los padres adolescentes: una vez informado el colegio de la situación por parte de los apoderados se establecerá, de ser necesario, en conjunto con coordinación académica y profesor jefe un sistema de evaluación al que el estudiante pueda acceder como alternativa, en tanto la situación de paternidad le impida asistir regularmente al colegio.

l) En cuanto a las inasistencias para los padres adolescentes, deberá presentar carné de salud o certificado médico a inspectoría, cada vez que falte a clases por razones asociadas a la paternidad.

ANEXO
REGLAMENTO GIRA DE ESTUDIO

1. **Fundamentación**

Para el Colegio Parroquial Francisco Didier de Zapallar, la Gira de Estudios es una labor trascendental de su misión educativa. Dicho trabajo respeta las orientaciones filosóficas, valóricas y académicas de nuestro proyecto educativo y los requerimientos del Mineduc.

En este sentido el viaje aspira a convertirse en una actividad que integre los diversos intereses de los alumnos con propuestas formativas y pedagógicas de nuestro establecimiento.

La gira de estudio de Tercer año medio es autorizada y financiada por los Padres y apoderados del curso. Para tales efectos, alumnos y apoderados han organizado reuniones sociales y establecidas cuotas mensuales (con el fin de reunir los medios necesarios para solventar los gastos del viaje)

Inicialmente la autorización del Proyecto es decretada por el Director del Establecimiento. Una vez que se hayan cumplido con todos los requerimientos exigidos por los protocolos, las normas de convivencia escolar y de seguridad se remitirán dichos antecedentes a la Dirección Provincial de Educación de Quillota.

En consecuencia la Dirección Provincial otorgará la autorización final de la gira. En caso contrario el Colegio no extenderá salvoconducto a estudiantes ni profesores para realizar la “salida a terreno”. El Director del establecimiento no se hará responsable de la insubordinación de este párrafo.

Los profesores que acompañen el viaje, en representación de nuestro establecimiento, tendrán la responsabilidad de aplicar las normas correspondientes ajustadas al Reglamento de Convivencia Interna y los compromisos adquiridos con el Mineduc.

De no presentarse las condiciones de convivencia exigidas, el Profesor tendrá la facultad para enviar al alumno al (a) lugar de origen, (b) Colegio u (c) hogar, previa comunicación con Dirección y Los Padres.

2. **Objetivos:**

Desarrollar y valorar la experiencia de aprendizaje de trabajo comunitario, identificando los elementos patrimoniales, sociales, culturales y valóricos que nos unen como estudiantes y ciudadanos de nuestra nación

Luego de reconocer y valorar la diversa realidad de nuestro país, se pretende que el estudiante difunda en su comunidad los principales elementos de su trabajo en terreno.

3. **Organización:**

Plan de trabajo en terreno:
El grupo curso organizará distintas comisiones de trabajo divididas en las siguientes secciones:
1. Comités:
   - Cultural y Patrimonial
   - Primeros auxilios
   - Finanzas
2. Archivos:
   - Datos del viaje: Dirección de hoteles, parques, etc
   - Datos personales: Números telefónicos y dirección de alumnos y apoderados. Datos del seguro de viaje, números de taxis o locomoción.

4. **Funciones y Deberes de los participantes Gira de Estudios:**

Profesor Jefe:

- Representar a la institución como responsables de las actividades que se realicen durante la Gira. De mutuo acuerdo con su curso, proponer al profesor acompañante. La decisión final es tomada por el Profesor y Dirección.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades propias de la Gira y coordinarlas.
- Informar a la Dirección del Establecimiento los estados del proceso, antes, durante y después de la misma.
- Mantener informados a los padres, a través de comunicaciones y asambleas previas y posteriores a la gira.
- Realizar reuniones necesarias para evaluar y programar la gira.
- Registrar u ordenar la bitácora de viaje de acuerdo a los protocolos y exigencias establecidas por el Establecimiento educacional.
- Pasar lista cada vez que sea necesario durante la Gira.
- Visitar las Habitaciones de los alumnos cada vez que lo considere necesario.
- Dar órdenes e instrucciones a los estudiantes ante las situaciones que se presenten en la Gira.
- Tomar decisiones ante cualquier actitud negativa o problemática por parte de los estudiantes. En este sentido el docente puede determinar el retorno del estudiante, en caso de ser pertinente, previa información a la Dirección del Colegio y al apoderado correspondiente.

Estudiantes:

- Manifestar un alto espíritu de cooperación y comprensión frente a las diferentes situaciones que se presenten durante el viaje, manteniendo siempre una actitud positiva.
- Cumplir con los horarios previamente establecidos en las diversas actividades a desarrollar.
- Está prohibido comprar, portar y consumir sustancias adictivas (bebidas alcohólicas, drogas y otros)
- Serán responsables personalmente de su equipaje y pertenencias.
- No tendrán permisos especiales para salir solos o en grupos ni visitar familiares o amigos.
- Tener nota mínima (4.5) como promedio de aprobación en cada subsector.
- No tener observaciones negativas desde el momento que se toma conocimiento de este reglamento.

Padres:

- Deben asistir al 100% de las Reuniones de organización y recaudación de fondos para la gira.
- Cubrir los gastos relativos a la Gira.
- Aceptar las reglamentaciones que el Colegio disponga en cuanto al desarrollo de la Gira.
- Aceptar las disposiciones, observaciones y determinaciones que el Profesor encargado estime para su hijo(a), en cuanto a las actitudes y manifestaciones que se produzcan durante la Gira.

Requisitos (antes y durante el viaje)

- Los participantes de la gira, deben cumplir con la documentación necesaria.
- Autorización de sus padres y/o apoderados.
- Ficha de salud; tratamientos y medicamentos certificados por el especialista que lo indicó.
- Carnet de identidad

- Todos los participantes deben estar asegurados contra accidentes.
- Portar el equipaje necesario.

Recomendaciones:

- Ropa adecuada
- Útiles de Aseo
- No llevar objetos de valor
- Medicamentos autorizados mediante certificado de especialista, avalado por sus padres.

Consideraciones Generales:

A. Equipo de Convivencia Escolar y de Formación:
Las personas que componen este equipo (inspectores generales, Director de Formación, Psicólogo, Director del Establecimiento, Coordinadores y Profesor Jefe) Evaluarán las eventuales irregularidades que atenten contra las normas de convivencia y reglamentación estipulada para el presente evento. Sus acciones se apegarán a las exigencias de dichos reglamento y los criterios concordados con sus respectivos apoderados.
En caso de existir consecuencias, dichas medidas serán aplicadas al retorno del viaje o en su defecto comenzado el venidero período lectivo.

B. Por tanto: Alumnos y sus familias refrendan el presente escrito, asumen respetar los acuerdos del mismo y las consecuencias del Reglamento de Convivencia Interna de nuestro establecimiento educacional.

C. El presente documento certifica un acuerdo consensuado entre las partes, atestiguando que no hubo en éste apremio para su refrendo.

PROTOCOLOS PARA
VIOLENCIA ESCOLAR

1. PROTOCOLO DE ACCION PARA VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ALUMNOS(AS)

A) AL RECIBIR EL REPORTE DE VIOLENCIA ESCOLAR

- Quien reciba el reporte debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- Es importante aclarar, a quien reporta, que la situación de violencia escolar es considerada como una falta grave en nuestro colegio y que debe ser abordada.
- Pedir a quien reporta que informe al colegio de cualquier nueva situación que se produzca.
- La persona que reciba el reporte deberá informar a la Encargada de Convivencia Escolar del Colegio o inspector y completar “hoja recogida de información”.
- La encargada de convivencia escolar liderara el proceso y deberá asegurarse de informar del reporte a la dirección del colegio y solicitar el apoyo al equipo de formación.

B) INVESTIGACIÓN DEL REPORTE

- Una vez recibida la denuncia, la encargada de convivencia escolar, convocará a una entrevista urgente al profesor jefe del alumno en cuestión, para recabar información de interés sobre la situación, si el problema es entre pares.
- Se citará a una entrevista para informar los pasos a seguir a los padres y/o apoderados.
- La encargada de convivencia escolar coordinará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de violencia escolar. Estas, podrán incluir a:
    - Víctima de violencia escolar
    - Alumno (a) o alumnos (as) acusados
    - Testigos mencionados como presentes
    - Otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados.
    - Curso y/o grupos al interior del curso.
    - Profesores de asignatura, administrativos y auxiliares
    - Otros.
- Las entrevistas se regirá por una pauta que se definirá especialmente para el proceso.
- Luego de las entrevistas iniciales la encargada de convivencia, y profesor Jefe determinarán las medidas a seguir para continuar el proceso de investigación, o realizar la denuncia necesaria de acuerdo a la ley de violencia escolar.
- Todo el proceso será inscrito en la pauta de registro y seguimiento.

C) TOMAR DECISIONES Y PLAN DE ACCION

En Relación al alumno(a) que realiza Violencia Escolar:

- La encargada de convivencia junto al director, equipo de formación, y profesor Jefe, deberán tomar la decisión de la sanción que se le dará al alumno, según lo establecido en el reglamento interno de convivencia escolar.
- La encargada de convivencia deberá citar a los padres en conjunto con el profesor jefe, para entregar la información recabada, informar la sanción que se entregará a su hijo(a) o analizar conjuntamente las acciones a seguir. En esta instancia los padres y/o apoderados pueden manifestar su acuerdo o desacuerdo con la sanción aplicada.
- La encargada de convivencia será la responsable de coordinar el seguimiento con el apoyo del equipo de formación.

- Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.
- Se informará a los padres que Equipo de Formación trabajará con su hijo (a) como parte del plan de acción si así lo amerita la situación.

En Relación al alumno(a) víctima de Violencia Escolar:

- La encargada de convivencia deberá citar a los padres en conjunto con el profesor Jefe, para entregar la información recabada y establecer en conjunto un plan de acción.
- La encargada de convivencia se hará responsable de coordinar el seguimiento de la víctima con el apoyo del equipo de formación.
- Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.
- Se informará a los padres que psicólogo citará a su hijo(a) para ofrecer contención emocional y entregar sugerencia de evaluación psicológica y/o psicoterapia de ser necesaria.
- La encargada de convivencia deberá informar a profesores de asignaturas e inspectores de lo ocurrido y pedir que haya una especial supervisión. Para ello se realizará un "mini- Consejo" y se confirmará la información a través de un e-mail.

D) SEGUIMIENTO

- Luego de 1 mes, la encargada de convivencia citará a los padres de ambas partes por separado, con el fin de hacer el seguimiento del plan de acción. Se les señalará que el colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva que surja en relación a su hijo (a).
- El equipo de formación junto al profesor Jefe deberán hacer seguimiento de la situación de violencia escolar con las partes directamente involucradas, como también con el curso, amigos de la víctima, etc.

2. PROTOCOLO DE ACCION PARA VIOLENCIA ESCOLAR DONDE EL DENUNCIADO SEA UN ADULTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR (PADRES, PROFESOR, FUNCIONARIO).

Para tener en cuenta:

- Un adulto no hace bullying a un(a) alumno(a), se debe recordar que este acoso o bullying es un fenómeno que ocurre entre pares, (adulto a adulto, estudiante a estudiante) si existe agresión permanente por parte de un adulto a un(a) alumno(a), se trata de abuso de poder (agresión y/o maltrato infantil) y debe ser sancionado. Cualquier tipo de agresión, sea verbal o física constituyen maltrato infantil; pero no toda acción constituye delito.
- Quien aplique las sanciones a los adultos miembros de la comunidad educativa involucrados en situación de maltrato, violencia o agresión a estudiantes, será el director del colegio, en base a las herramientas legales de que disponga.

A) AL RECIBIR LA DENUNCIA

- Quien reciba la denuncia debe escuchar con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- La persona que reciba el reporte deberá informar a la encargada de convivencia escolar del Colegio o inspector.
- La encargada de convivencia escolar deberá asegurarse de informar de la denuncia a la dirección del colegio con todos los antecedentes necesarios.
- El director del Colegio se entrevistará con el adulto denunciado, para escuchar los descargos y otorgarle el derecho a apelación.
- De ser necesario el director del colegio solicitará ayuda al equipo de formación.

B) TOMA DE DECISIÓN, SANCIÓN Y SEGUIMIENTO

- Para efectos de la aplicación de **sanciones a los padres, madres y apoderados** involucrados en un incidente con miembros de la comunidad educativa, fuera o dentro del colegio, la encargada de convivencia deberá presentar al director del colegio, propuesta de sanciones, quienes en conjunto determinarán la sanción a aplicar. De acuerdo al reglamento de convivencia escolar.

- En el caso de **miembros adultos del colegio** que hayan incurrido en maltrato, violencia o agresión hacia estudiantes, deberá el director del colegio bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su reglamento interno, de convivencia escolar y la normativa vigente, dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento de las sanciones aplicadas al adulto que hubiese cometido algún acto de agresión contra un estudiante.

- En caso de **agresión física constitutiva de delito**, por parte de un **miembro del colegio hacia un estudiante**, el director y/o encargada de convivencia deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a la justicia, ya sea a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

- En caso de **apoderados que incurran en agresiones físicas a menores de edad**, el director y/o encargada de convivencia y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo. Además, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

- Del mismo modo, en caso de **agresiones físicas de apoderados al equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto** del colegio, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

- En el caso que la situación lo amerite, la encargada de convivencia en conjunto con el equipo de formación elaborarán un plan de acción.

- Luego de 1 mes, la encargada de convivencia citará a los involucrados, con el fin de hacer el seguimiento del plan de acción. En caso de haberse realizado una denuncia la encargada de convivencia se mantendrá al tanto del curso de esta e informara a dirección sobre la resolución.

3. PROTOCOLO DE ACCION PARA AGRESIONES FÍSICAS DE ALUMNOS(AS) HACIA MIEMBROS ADULTOS DEL COLEGIO

A) AL RECIBIR LA DENUNCIA

- La persona agredida debe informar a la dirección del colegio, encargada de convivencia escolar del Colegio o inspector.

- Quien reciba la denuncia debe escuchar con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.

- En caso de **agresiones físicas de estudiantes a profesionales de equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto** del colegio, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados. Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los alumnos(as) y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

B) PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO

- El director junto a la encargada de convivencia escolar o inspector, deberán aplicar el reglamento de convivencia escolar, en cuanto a las sanciones hacia el alumno(a) que realizo la agresión.

- La encargada de convivencia escolar coordinara junto al área de formación un plan de acción para acompañar al miembro adulto de la comunidad escolar que fue agredido.

PROTOCOLO ANTE
ACCIDENTES ESCOLARES

Para lograr una mejor atención y procedimiento antes los accidentes escolares, serán clasificados en las siguientes categorías:

1. **LEVES:** Aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

   Procedimiento:
   - Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases será asistido por el adulto responsable (asistente, o profesor de asignatura.
   - Si el accidente ocurre en los lugares comunes como: patios, pasillos, comedor, cancha, etc. el adulto que se encuentre más cercano (inspectores, profesor de turno, auxiliares) será quien asista al alumno(a).
   - Es necesario que el adulto o profesor que asiste al alumno, informe al apoderado vía agenda de la situación.
   - De ser necesario el alumno(a) será trasladado a enfermería para la evaluación del accidente.

2. **MENOS GRAVES:** Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

   Procedimiento:
   - De ocurrir al interior de una sala de clases, el adulto responsable solicitará ayuda al inspector(a) o encargada de enfermería.
   - El alumno(a) será trasladado a la enfermería del colegio donde se le entregaran los primeros auxilios.
   - La Encargada de enfermería: acompañará al alumno(a) a la Posta de Salud, llenando de inmediato el formulario para hacer efectivo el seguro escolar.
   - Se tomará contacto telefónico con el apoderado informando lo sucedido, solicitando que retire al alumno si la situación así lo amerita.

3. **GRAVES:** Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o quebraduras de extremidades, perdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc.

   Procedimiento:
   - El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y brindarle la primera asistencia de acuerdo a sus competencias y gravedad.
   - Seguidamente se comunicará a un directivo del colegio o encargada de enfermería quienes coordinaran el traslado en ambulancia a la Posta de salud en Zapallar, si así lo amerita la situación.
   - Se tomará contacto telefónico con el apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de accidente para hacer efectivo el seguro escolar.
   - El alumno será acompañado en todo momento por un funcionario del colegio (encargada de enfermería, profesor y/o inspector), el que permanecerá con él hasta la llegada de su padre, madre o apoderado.

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN
FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL

TITULO I
ASPECTOS GENERALES

Introducción

Uno de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional es entregar herramientas que permitan a los alumnos desarrollarse en forma integral. Para ello, nuestro objetivo es lograr que el colegio sea un espacio protector para todos los niños/as y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil.

En este contexto, se ha hecho necesario desarrollar un Protocolo de Acción y Prevención frente a situaciones de posible Abuso Sexual Infantil, con la finalidad de poder operacionalizar los pasos a seguir y así poder abordar estas situaciones con la mayor prudencia y rapidez posible, contribuyendo así a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

1. Responsabilidad de los Colegios

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y comunidades educativas de cada colegio son:

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

Los equipos del colegio deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

2. Marco Legislativo

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 Nº1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de

los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

3. Descripciones Generales

3.1. Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

3.2. Tipos de Abuso Sexual:

1. Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

2. Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

3. Violación: Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

4. Estupro: Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

3.3. Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil: Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales.

No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

3.4. Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social.

3.5. Perfil del Abusador/a Sexual:

- No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.
- Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc.
- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

4. Señales de Alerta:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

4.1. **Indicadores Físicos**:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

4.2. Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales: Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.

- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

TITULO II
PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL

1. Para tener en cuenta:

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

2. Si usted Sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere:

1) Conversar con el niño/a:

a. No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.
b. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
c. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
d. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
e. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
f. Intente trasmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
g. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
h. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quiénes el abusador/a.
i. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
j. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

2) Pedir apoyo a los profesionales encargados del establecimiento (psicólogo, encargado convivencia, etc.), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje. En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales encargados para realizar la entrevista debe contactarse con la OPD, SENAME.

3) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

4) Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida o la de otras personas.

5) Los encargados junto a la dirección del colegio definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).

6) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados externos) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

3. Si el Abusador/a es Funcionario/a del Colegio:

1. Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a que se entera de la situación, deberá informar inmediatamente al Director del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

2. El Director/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan y es el responsable de realizar la denuncia ante la justicia si correspondiere.

3. El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

4. Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento:

a. Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad del colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

b. Dentro del reglamento interno de convivencia escolar, es considerado falta muy grave instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del colegio.

4.1. Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno/a con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

4.2. Distinción por edades:

- Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

- Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

5. Dónde Denunciar:
Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI). 033-790197
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- **149: Fono Familia de Carabineros de Chile**: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

- **147: Fono niños de Carabineros de Chile:** atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

- **800 730800: Servicio Nacional de Menores:** reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

- **800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:** reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

- **632 5747 Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial:** se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

- **033-285636; Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD):** oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

PROTOCOLO FRENTE A UN ABUSO ENTRE ALUMNOS/AS OCURRIDO EN EL COLEGIO

1. Se informa a los encargados (encargada de convivencia, psicólogo), quienes informan al Director/a y coordinador de ciclo.

2. Los encargados entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

3. Paralelamente, se toma testimonio, el cual será registrado en la pauta correspondiente y firmado por cada alumno/a entrevistado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

4. Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.

5. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se entregarán facilidades a todos los alumnos/as involucrados en cuanto a su asistencia a clases.

6. Se realiza una reunión entre el Equipo de Formación, la Dirección y el Profesor/a Jefe, para recabar antecedentes de los alumno/as involucrados y tomar medidas y acciones de acuerdo a cada caso en base al Reglamento interno de Convivencia Escolar.

7. Se llama a los alumno/as y apoderado/as a entrevista, por separado, con los Encargados y Director para informarle el procedimiento, acciones a seguir y la modalidad de seguimiento de los alumno/as, en el caso de que permanezcan en el colegio.

8. El Equipo de Formación, junto al Director y Profesor/a Jefe, evaluarán el plan de acción a seguir con los cursos de los alumnos involucrados, así como el trabajo a realizar con los Apoderados para clarificar la información de los hechos e informar de los procedimientos a seguir.

9. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y los encargados. En cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

10. Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en la carpeta del alumno/a y otra en inspectoría.

11. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

TITULO III
MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Sugerencias y Estrategias.

Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio- educacional. Para esto "todos" los adultos pertenecientes a la comunidad educativa son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.

En relación a este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Lo anterior se logra por medio del Programa de Orientación el cual se da bajo una secuencia lógica y articulada, donde se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc. Además cada dimensión es realizada en coherencia lógica en la unidad formativa presente en las reuniones de apoderados, lo cual permite entregar a las familias una formación continua en los 14 años de escolaridad, así como propiciar espacios de encuentro con los hijos frente a las temáticas anteriormente mencionadas.

Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

Además de la formación preventiva permanente a alumnos, apoderados y docentes, se abordan situaciones de contingencia realizando intervenciones dirigida a docentes y apoderados las cuales tienen como objetivo principal informar y aumentar el grado de conocimiento que poseen sobre el abuso sexual infantil e informar acerca de procedimientos de acción y sobre recursos de apoyo disponibles.

Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención:

1. En todas las clases de la jornada escolar, los alumnos/as de Pre kínder a segundo básico están a cargo del profesor tutor o de asignatura acompañado por la asistente del curso.

2. En las clases de educación física de Pre kínder a octavo básico, los alumnos estarán acompañados por dos docentes, un varón y una dama.

3. En los períodos de cada recreo se establecen turnos de presencia en patio realizados por inspectores, profesores y asistentes.

4. Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.

5. En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.

6. Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).

7. Las entrevistas con alumnas/os deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.

8. La atención del sacerdote se realizará en los pasillos, patios o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.

9. Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.

10. No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.

11. Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.

12. Este lugar para las entrevistas de alumnos/as tiene que ser conocido por todos, debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del alumno/a, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.

13. En toda actividad que se realice fuera del colegio (viajes de estudios, actividades solidarias, etc.) lo alumnos/as son acompañados por el profesor/a jefe, su asistente si corresponde y por la cantidad de apoderados que garanticen su seguridad, de acuerdo a su edad.

14. Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases: Profesores/as Jefes, Convivencia Escolar, Coordinadores/as de Ciclo y/o Directores/as: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno/a, como del grupo curso.

15. Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.

16. Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

17. El protocolo de prevención de abuso sexual será actualizado anualmente o frente a situaciones que así lo ameriten.

18. Socializar anualmente el protocolo de actuación con todo el personal del colegio; profesores, personal auxiliar y administrativo, asistentes de aula.

19. El aseo de los baños es realizado por auxiliares en horarios en que no hay alumnos/as. El acceso debe estar cerrado o con una señalética, para evitar que ingresen los alumnos/as.

2. Referencias

- Protocolo Detección e Intervención en situaciones de maltrato infantil, Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) 2009, Chile. Disponible en www.junji.cl

- Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a niños y niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile. Disponible en www.mineduc.cl

- Programa de Prevención del Abuso Sexual Infantil “Mi Sol”, UNICEF 2011, Chile. Disponible en www.unicef.cl

- Prevención de abusos sexuales en niños, niñas y jóvenes en el ambiente escolar, Arzobispado de Santiago (Vicaría para la Educación) 2009, Chile. Disponible en www.arzobispado.cl

- Protocolo de actuación en caso de Vulneración de derechos, La Protectora de la Infancia, s/a. Chile. Disponible en www.protectora.cl

- Detener el abuso sexual; Análisis crítico de los modelos de prevención, Josefina Martínez, Centro de Estudios y Promoción del Buen Trato 2012. Chile.